

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

VANESA VERÓNICA GIRADO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 9, Dto. Jud. Mar del Plata. Autos: "Colli Carlos Alberto y Ot. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 22350-07, hace saber por 3 días que la Martillera Vanesa Verónica Girado, R.2901, Dom. Bordabehere N° 3099, Cel.: (0223) 155-382509. Rematará Judicialmente mediante Proceso de Subastas Electrónicas el 50 % indiviso del inmueble perteneciente al fallido Colli Carlos Alberto, con todo lo adherido y plantado al suelo sito en calle Playa Grande N° 936 de la ciudad de Santa Clara del Mar, pdo. Mar Chiquita, excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior. Ocupado por Andrea Karina Quiroga en calidad de cuidadora, habitándolo con sus hijos, según mand. const. del 23/06/2021. Con base de \$381.689, FECHA INICIO: EL 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 HS. y FINALIZARÁ EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:00 HS. Al ctdo. mejor postor. Nom. Catas.: Circ. IV; Secc. G; Manz. 213; Parc. 34; Matrícula N° 10695 (069). Lote mide: 10 mts. frente por 44 mts. 78 cm. fdo. Superficie: 447 m. 80 dm². Señal 10 %; Comisión 5 % A cargo comprador, más 10 % aportes de ley. Adquirente deberá integrar el respectivo impuesto de sellos (en la proporción de alícuota legal vigente al momento del acto). El ganador será notificado a la direc. de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción y en el plazo de 5 días hábiles acreditará depósito de la señal 10 %, comisión del Martillero y sus respectivos aportes, más impuesto de sellos a su cargo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Saldo de precio deberá ser abonado al 5° día hábil de aprobada la subasta (será notificada en direcc. electrónica) bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Libre de gravámenes; impuestos, tasas, contribuciones hasta posesión adquirente. Demás datos y detalle de deudas en autos; depósito en garantía: \$19.084,45 equivalente al 5 % de la base. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética en el Reg. Subastas Judiciales sito calle Gascón N° 2543 de Mar del Plata, de 8:00 a 14:00 hs. (AC. 3604/12 art. 6 al 20) Y realizar depósito de garantía indicado. Cuenta Judicial en pesos N° 852109/1 CBU 0140423827610285210912 del Bco. de Pcia. Bs. As., Suc. Tribunales (6102). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio. No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Los postores deberán indicar: Si realizan reserva de postura y si se presentasen a fin de intentar compra en comisión deberá denunciar nombre de su comitente, debiendo (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Reg. Subastas. Acta de adjudicación: 11/04/2022 a las 10:00 horas en Sede Juzgado, a la cual deberán comparecer martillero y adquirente munido del comprobante de pago depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta. Deberá constuir domicilio dentro radio juzgado. Ver fotografías y/o filmación inmueble en Portal de Subastas Electrónicas. Mar del Plata, noviembre de 2021.

nov. 18 v. nov. 23

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Martinez Gabriela Beatriz c/Brigandi Fernando Andres s/Resolución de Contratos Civiles y Comerciales", Expediente 2682-2009, que el Martillero Ricardo Enrique Severini, F° 23 - T. VII - CMLP, subastará en forma electrónica el 100 % de un departamento con cochera, que forma parte del edificio de 4 plantas en 56 N° 1266, e/ 20 y 21 de esta ciudad, internamente identificado con el N° 110, segundo cuerpo, piso 1° y en plano PH 55-5-96 como Unidad funcional 18, polígono 01-10, sup. cubierta 36,62 m², semicubierta 3,15 m², total 39,77 m². Designación catastral: Circ. I, Sec. O, Manz. 1118, Parcela 30 "g", UF. 18, Polígono 01-10, Matrícula 233.173/18 (55); y cochera UC. I, polígono 00-17, sup. descubierta y total 10,43 m². (Designación catastral: Circ. I, Sec. O, Manz. 1118, Parcela 30 "g", unidad complementaria I, Polígono 00-17. Matrícula 233.173/I -55). Las unidades registran una deuda de expensas a octubre/2021 de \$233.856,33. Últimas expensas oct./2021: Depto. \$1.365,00. Cochera \$14,75. Ocupado por César Adrián Mena (DNI 37.417.788) y Gustavo Maximiliano Ortiz (DNI 42.132.070), quienes alegan ser inquilinos. Con la base de pesos quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco (\$558.935). Al contado y al mejor postor. Señal 30 % del precio

final. Los honorarios del Martillero un 4 % a cargo de cada parte; con más el 10 % de aportes legales e IVA, estos dos últimos conceptos a cargo del comprador. Fecha de exhibición 28-12-2021 de 11:00 hs. a 12:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL 04-03-2022 A LAS 10:00 HS. HASTA EL 18-03-2022 A LAS 10:00 HS. Fijase la audiencia presencial para realizar el acta de adjudicación el 30 de marzo de 2022, a las 11:00 horas. Depósito en garantía \$27.947. Límite de depósito de garantía: hasta el 10-02-2022. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado al celebrarse el Acta de Adjudicación y entregar en dicho acto al martillero en efectivo el importe correspondiente al impuesto de sellos a su cargo. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso (Arts. 581, 585 del CPCC). En caso de pujar en comisión, individualizar al comitente, debiendo ambos estar inscriptos en el R.G.S.J. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. La Plata, María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

nov. 19 v. nov. 24

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro, en los autos caratulados "Grimaldi Carla Beatriz y Otros c/Sucesores de Ceriani Carlos Alberto y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", (SI-20937-2020), cita a a los sucesores y herederos de CARLOS ALBERTO CERIANI, DNI 707.081 y ZYLMKA LAROSE, LC 4.375.247 y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Eva Perón 584, identificado catastralmente con la nomenclatura: Circ.: VI, Sec.: B, Mza.: 51, designación según título Lote 10 de la manzana "D", Folio Real: 394/ año 1977 de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, octubre de 2021. Patracio Chevallier Boutell. Secretario.

nov. 12 v. nov. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. N° 3 del Dto. Jud. de Azul, con sede en Tandil, cita a MARIA CRISTINA DE NARDI Y GONZALEZ; NORA SUSANA DE NARDI Y GONZALEZ y SARA GONZALEZ RIVAS y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Lopez Core Mariana Eugenia c/De Nardi y Gonzalez Maria Cristina, De Nardi y Gonzalez Nora Susana y Gonzalez Rivas Sara s/Prescripción Adquisitiva Larga (N° 9213)" y/o hagan valer sus derechos respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254-H, Parcela 3, con una superficie a prescribir de 1008,33 metros cuadrados, cuyo dominio figura inscripto en el Folio N° 1567 Año 1951 del Partido de Tandil, partida inmobiliaria N° 23714, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (arts. 145, 146 y concs. del CPCC). Tandil, de noviembre de 2021. María Jimena Cabanas, Secretario.

nov. 12 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil a cargo del Dr. Francisco Augusto Blanc, sito en Avenida Colón 1076 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Radiofusora Tandil s/Quiebra", Expte. N° 7777, con fecha 21 agosto de 2020 se ha decretado la Quiebra de RADIODIFUSORA TANDIL S.R.L., con la Mat. N° 9747 la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Federico Manuel Berlin, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 770 de Tandil lunes, martes y viernes de 8 a 12 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de diciembre de 2021, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 10 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Tandil, noviembre de 2021.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Baigorria Raul Alberto s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 154770, se ha decretado con fecha 3 de septiembre de 2021, la Quiebra de RAUL ALBERTO BAIGORRIA, DNI 21.089.438, CUIL 20-21089438-2, con domicilio real en calle 520 N° 6285 e/ 157 y 158, Melchor Romero, La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora María Graciela Natoli, con domicilio constituido en 57 N° 632, Piso 3º "A" de La Plata, teléfonos celulares de contacto 221-5085628; 221-4817936; y fijo 4224980; email consulpyano@hotmail.com, éste último en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 3 de diciembre de 2021 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, N° 743-351696/4, del Banco Santander, CBU 0720743588000035169640, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24522; se fijó hasta el día 20 de diciembre de 2021 para deducirse las impugnaciones; el día 18 de febrero de 2022 deberá la Sindicatura presentar el informe individual -previa constatación de la autenticidad de los legajos en forma física- y el día 6 de abril de 2022 el informe General; hasta el día 21 de abril de 2022 podrán deducirse observaciones al informe general. Los interesados podrán realizar consultas personalmente y deberán acercarse la documentación verificadoria original al domicilio antes indicado y con turno previo al e-mail y/o teléfonos de contacto en el horario de atención, los días de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas. La Plata, 10 de noviembre de 2021. Dra. Silvana Meschini. Auxiliar Letrada.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021163-20/00, caratulada "s/Amenazas-Hurto" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 09 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-021163-20/00 caratulada "s/Amenazas-Hurto". Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese. Librese oficio al Boletín Oficial a fin que se libre edictos por el término de 5 días, a los efectos que se notifique al denunciante de autos, GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ, lo resuelto precedentemente". La Plata, 9 de noviembre de 2021. Jimena Tome. Secretaria.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 952-20, interno N° 2732 caratulada "Falite Ariel Marcelo s/Desobediencia -H1- y Lesiones Leves Doblemente Agravadas por Haber Sido Cometidas de Un Hombre a Una Mujer en el Contexto de Violencia de Género, Y Por Haber Sido Cometidas a Una Persona con la que ha Mantenido Relación de Pareja -H2-, ambos en concurso real (Art. 239; 89 en rel. al Art. 92 y 80 Inc. 1° y 11° y 55 C.P.) a María De Lucca en Santa Teresita", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FALITE ARIEL MARCELO domiciliado en calle Angel Rota 220 de Esteban Echeverría, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente atento la firmeza de la sentencia dictada por la Suscripta; Y Considerando: En fecha 13 de septiembre de 2021, se condenó a Ariel Marcelo Falite, como autor penalmente responsable de los delitos de desobediencia, lesiones leves doblemente agravadas por haber sido cometidas de un hombre a una mujer en el contexto de violencia de género, y por haber sido cometidas a una persona con la que ha mantenido relación de pareja, ambos hechos en concurso real, por los hechos ocurridos los días 18 y 19 de septiembre del año 2020, de Santa Teresita, (1) año de prisión de cumplimiento efectivo y el pago de las costas procesales. Se revocó la pena de ejecución condicional de seis (6) meses impuesta por el Cuarto Juzgado Correccional de Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Mendoza, en causa 40147/17 seguida a "Falite Riofrío, Ariel Marcelo s/Lesiones Leves dolosas doblemente agravadas por haber existido relación de pareja y por mediar violencia de género en concurso real con daños simples" y en consecuencia de ello dicto la pena única de un (1) año y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo comprensiva de la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional impuesta por el Cuarto Juzgado Correccional de Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Mendoza, en causa 40147/17 seguida a "Falite Riofrío, Ariel Marcelo s/Lesiones Leves dolosas doblemente agravadas por haber existido relación de pareja y por mediar violencia de género en concurso real con daños simples" y el pago de las costas procesales, pronunciamiento que al día de la fecha se encuentra firme y consentido. Atento lo manifestado anteriormente y siendo que Falite Ariel Marcelo estuvo privado de su libertad desde el 19 de septiembre del año 2020 hasta el 13 de septiembre de 2021, fecha en que fue excarcelado en los términos del Art. 169 inciso 11 del CPP, es decir, estuvo privado de su libertad un total de once (11) meses y veinticinco (25) días, por lo cual, le resta cumplir dos (2) meses y cinco (5) días. Se concedió la excarcelación al condenado con la sola obligación prevista en el Artículo 179 del C.P.P. Que teniendo en cuenta el tiempo que le falta cumplir de pena, corresponde convertir de pleno derecho la excarcelación que viene gozando Falite en el instituto de Libertad Asistida, que contabilizado desde el día de la fecha vencerá el día treinta (30) de diciembre de 2021. Por todo ello resuelvo: 1°) Convertir de pleno derecho la Excarcelación oportunamente otorgada en Libertad Asistida, hasta el día de fenecimiento de la pena única impuesta en la presente, que se producirá el treinta de diciembre de 2021 (Art. 105 de la Ley 12.256 del C.P.); 2°) Disponer que corresponde abonar al obligado al pago Falite la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de Depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente; 3°) Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme la presente resolución, practíquense las comunicaciones de ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Investigación Penal Preparatoria N° 03-05-76-18 caratulada "Victorero Damian Emanuel s/Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio O. Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido VICTORERO DAMIAN EMANUEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: I. Sobreser totalmente al imputado Victorero Dario Emanuel, DNI 38.825.035, argentino, soltero, instruido, sin apodos, de 22 años de edad, nacido el 16 de marzo de 1995, en Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, de ocupación pastelero, hijo de Silvio Dario (v) y de Isabel Borja (v), con domicilio en calle Brasil y Costa Rica de Gral. Madariaga; en orden al delito de resistencia a la autoridad, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 en rel. al Art. 239 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y captura dispuesta en este P.P. N° 03-05- 76-18 que pesa sobre Victorero Dario Emanuel, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el ISN 2974765. A tal fin librese oficio de estilo... Regístrese. Notifíquese...". Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Victorero Dario Emanuel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo". Fdo. Gastón Giles. Juez.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a HERNAN ALBERTO FERNANDEZ, en la causa N° 07-04-11551-20 (N° interno 7746) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento

Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field 10 de noviembre de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Fernandez Hernan Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Banfield, 10 de noviembre de 2021.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a MARCELO EDUARDO CORREA en la I.P.P. N° PP-07-03-008656-21/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 12 de octubre de 2021 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo Sobreseer a Marcelo Eduardo Correa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas Agravadas por el cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Silvia Paradiso. Secretaria.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a CARBAJO JONAS MANUEL y VELLE DIEGO ALEJANDRO por el término de cinco días, a fin que los nombrados comparezcan al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 4-12128-20 (RI 8975/4), seguida a los mismos en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. No habiendo formulado oposición la defensa acerca del planteo efectuado por el Fiscal, atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fechas 14/5/21 y 21/5/21, dispóngase la citación por edictos de los encausados Carbajo Jonas Manuel y Velles Diego Alejandro debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a los nombrados, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 4-12128-20, seguida a los nombrados en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 10/11/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Confitería La Gruta S.A. s/Concurso Preventivo -(Pequeño)-", Expte. N° MP-7404-2019, se resolvió con fecha 25 de marzo de 2019 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de CONFITERÍA LA GRUTA S.A. (CUIT N°30-70991757-5) con domicilio en calle Triunvirato Nro. 572 de la ciudad de Mar del Plata y el de su garante Sr. Di Iorio Jorge Ciro DNI 21.904.477 en autos caratulados: "Di Iorio Jorge Ciro s/Concurso Preventivo-(Pequeño)", Expte. N° MP-21245-2019", con fecha 6 de agosto de 2019. Se fijan nuevas fechas para ambos concursos: el 15 de febrero de 2022 para el vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 LQyC), el 15 de diciembre de 2021 para presentar la propuesta de acuerdo (Art. 43 LQyC) y el día 8 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. para la celebración de la Audiencia Informativa (Arts. 14 inc.10º y 45 LQyC). La audiencia precedentemente fijada, se llevará a cabo a través de videoconferencia mediante la plataforma indicada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Microsoft Teams (Art. 6 Res. 480/20, Res. 10/20, 25/20, 435/20 y Art. 1º Res. 14/2021 SCBA). Los participantes serán invitados a través del envío de un mail que le permitirá al destinatario acceder a la videoconferencia el día y hora fijados. A tal fin, deberán los interesados denunciar sus direcciones de e-mail dentro del término de 24 horas de notificados mediante presentación electrónica. Asimismo a los fines de facilitar la participación de los acreedores, se hace saber que pueden requerir también el envío del enlace por mail a la casilla del Juzgado (juzciv10-mp@jusbuenosaires.gov.ar), denunciando su casilla de correo electrónico por dicha vía. Mar del Plata, octubre de 2021.

nov. 15 v. nov. 19

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5096, seguida a JUAN EDUARDO MALLORCA, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 12 de abril de 2021. Autos y Vistos Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 5096 respecto de Juan Eduardo Mallorca de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Juan Eduardo Mallorca Titular del DNI N° 31.828.542 de 34 años de edad, nacido el 31 de mayo de 1985 en Quilmes, domiciliado en calle Río Cuarto 2252 San Vicente, teléfono (pastor Leo 1134649112) de ocupación vendedor ambulante instruido, por el delito de Robo Simple, de conformidad con lo normado por el Art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 13 de agosto del año 2018 en la localidad y partido de Quilmes que tramitó como I.P.P. 13-00-21820-18 ante la U.F.I.J. N° 2 de Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AXEL NICOLAS DELGADO, DNI 39.743.785, apodado Oso, argentino, soltero, changarín, nacido en Marcos Paz el día 1º de septiembre de 1996, hijo de José Antonio (f) y de Roxana Inés Sosa (v), con último domicilio registrado en la causa en calle Berutti y La Milonga de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 245/2020-4799 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 5 de noviembre de 2021. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 90, cítese por cinco días al encausado Delgado Axel Nicolas para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico

Villa. Secretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATIAS GABRIEL GAITE, DNI 30.916.723. con último domicilio registrado en la causa Real: calle Mayorano s/n esq. Martinez Luján Barrio Parque Laza, hijo de Elda Graciela Formigo y de Pedro Daniel Gaité, con fecha de nacimiento 16/05/1984; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-2408-2019-4613 "Gaité Matias Gabriel, s/Violación de Domicilio y Amenazas Agravadas, en Concurso Real." que se le sigue por el delito de amenazas calificada y violación de domicilio en concurso real, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "Mercedes, 10 de noviembre de 2021. Atento lo informado por la Comisaría de destacamento Estación Luján, a fs. 84, cítese por cinco días al encausado Gaité Matias Gabriel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: María Elvira Rebagliati. Secretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Rodríguez Yesica, Desobediencia en Concurso Real con Lesiones Leves a Magallanes Pedro Alejandro, en Villa Gesell - C.N° 172/19 (I.P.P. N° 03-03-002158-18)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor RODRIGUEZ YESICA, DNI 41.691.018, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Paseo 105 Bis y 19 Villa Gesell T.E. 02255-457032, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de septiembre de 2021. Autos Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer a la ciudadano Yesica Rodriguez, DNI N° 41.691.018, de nacionalidad argentina, instruida, soltera, empleada domestica, nacida el 02 de febrero de 1993 en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, hija de Carlos Ernesto y de Sandra Carolina Rodriguez, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, (Arts. 239, 80 y 45 del Código Penal), ocurrido el 14 de diciembre en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante Mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Rodriguez Yesica, provenientes de la Comisaría de Villa Gesell y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 2 de septiembre de 2021; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y a la Defensora Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco dias, a JONATHAN DANIEL MOLINA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-8830-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nús, 10 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 29/9/2021, 28/10/2021 y 10/11/2021 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Daniel Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de noviembre de 2021. Martin Cantaro. Auxiliar Letrado.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, notifica, por el termino de cinco días, a MATIAS ANTONIO GONZALEZ GIMENEZ, (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 11349-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Empleo de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada, del resolutorio que se transcribe: "///mas de Zamora, 18 de febrero de 2020. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal que se siguiera a Matias Antonio Gonzalez Gimenez, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 20 de febrero de 2010 en la localidad de Llavallol (Artículos 76ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Matias Antonio Gonzalez Gimenez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 11349-10, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo. Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante Mi: Dra. Paula S. Silveti. Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 10 de noviembre de 2021. I.- Atento el estado de autos, notifíquese al encartado Matias Antonio Gonzalez Gimenez del resolutorio obrante a fs. 271/vta. mediante la publicación de edictos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Dr. Nicolás M. Plo. Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Bellucci. Auxiliar Letrado. Secretaría, 11 de noviembre de 2021.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, notifica, por el termino de cinco días, a CASTAÑO WALTER GABRIEL, (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6272-16, seguidas

al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, del resolutorio que se transcribe: "//mas de Zamora, 12 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 6272-16, que se siguieran a Castaño Walter Gabriel, en orden al delito de Encubrimiento Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 424/425, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado a la Sra. Fiscal interviniente, Dra. Leila M. Selem obra a fs. 555/vta. el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Walter Gabriel Castaño, en orden al delito de Encubrimiento Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 01/02/2016, en la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown (Artículos 76ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Walter Gabriel Castaño -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 6272-16, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo. Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Dra. Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 10 de noviembre de 2021. Atento el estado de autos, notifíquese al encartado Castaño Walter Gabriel del resolutorio obrante a fs. 556/vta. mediante la publicación de edictos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Dr. Nicolás M. Plo. Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Bellucci. Auxiliar Letrado. Secretaría, 10 de noviembre de 2021.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BILDOZA MOREYRA JESUS OSCAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, DNI 35.081.604, hijo de Nancy Moreyra, y de Oscar Enrique Bildoza, último domicilio sito en calle Azul N° 81 esquina Vicente López de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-03-17240-19 causa registro interno N° 6091, seguida a Bildoza Moreyra Jesus Oscar, en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 10 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge de las actuaciones de la Cámara Nacional Electoral y de la Seccional Policial instructora, siendo que el inculso no reside en el domicilio informado, cíteselo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo previsto por el Art. 129 del Digesto Formal, a cuyo fin librese oficio. Fecho, a los efectos de no vulnerar la garantía de defensa en juicio, córrase traslado a la Defensoría Oficial N° 36 a fin de que se expida al respecto". Dr. Antonio M. Balicki. Juez Correccional.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELIANA MARIELA ABREGU GARRIDO, ALICIA FLORENCIA MEZA RODAS y PABLO NAHUEL DA SILVA BENITEZ a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 01-5012-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fojas 138 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a los encausados Eliana Mariela Abregu Garrido, Alicia Florencia Meza Rodas y Pablo Nahuel Da Silva Benitez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Nicolás M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de noviembre de 2021.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a DENIS EMANUEL NOBLE en la I.P.P. N° PP-07-03-016567-21/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-016567-21/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura en la ley de fondo, las acciones penales no se han extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º del CP y 323, inciso 1º contrario sensu del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa fs. 1/4, 7, 8, 9, 10, 11, 12/3, 14/5, 17, 19/21, 24/6, 18, 22/23, 27, 29, 33, 52 y 54 cabe afirmar que los hechos han existido, y en el caso de la portación ilegal de arma y su hurto cabe en el encuadramiento penal de los Arts. 45, 55, 189 bis, inciso 2, párrafo 4to, y 162 del C.P. (Art. 323 incisos 2º y 3º contrario sensu del C.P.P.). En el caso del supuesto abuso de armas surge de lo actuado que el disparo fue en el interior de una vivienda y no dirigido a ninguna persona determinada con lo cual el evento no constituye delito alguno, mas allá de que pudiera constituir una contravención por ello corresponde el sobreseimiento por ese suceso (Art. 323 inciso 3 del CPP). Que conforme surge de lo actuado a fs. 1/4, 7, 8, 9, 10, 11, 12/3, 14/5, 17, 19/21, 24/6, 18, 22/23, 27, 29, 33, 52 y 54 puede afirmarse que los otros hechos investigados fueron cometidos por el encausado (Art. 323, inciso 4º, del C.P.P.). Ahora, desde un principio ya se hizo alusión a que Noble presentaba algún problema de salud tanto que tras ser aprehendido fue atendido en el Policlínico Santamarina y quedó internado sedado con haloperidol, luego el medido de policía indicó que tenía un brote psicótico (fs. 33), más tarde los médicos del Hospital Interzonal Evita de Lanús indicaron que presentaba una descompensación psicótica con plan farmacológico, y a fs. 66 obra informe medico firmado por una médico psiquiatra del MPF que da cuenta que padece una descompensación psicótica, con perturbación en el grado de la conciencia, y afectación de la autocrítica y heterocrítica, con desgobierno de sus acciones. Entonces es vidente que correlacionado ello con la conducta atribuida puede afirmarse que al momento del hecho Noble carecía de capacidad judicativa respecto de la criminalidad de su conducta, y no podía conducirse conforme esa comprensión, por lo cual de conformidad con lo

establecido en el Artículo 323, inciso 5º, del Código Procesal Penal corresponde acceder al sobreseimiento impetrado toda vez era inimputable al momento de los hechos (Art. 34 inciso 1 del CP). Por lo demás, no estando detenido Noble, y no reunidos en autos los requisitos del Art. 168 del CPP ya que ni siquiera pudo recibírsele declaración a tenor del Art. 308 de ese mismo cuerpo legal, ni se advierten en autos la concurrencia de los parámetros a los que la ley nacional de salud mental ajusta una internación compulsiva, será entonces el fuero especializado quien deberá ocuparse de ello y su eventual incapacidad. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Denis Emanuel Noble, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Disparo de Arma de Fuego sin Herida, Hurto y Portación Ilegal de Arma de Guerra por los cuales fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, incisos 3 y 5 del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Remítanse copias de las partes pertinentes al Asesor de Incapaces en turno y al Juzgado de Familia en turno a los fines que estimen correspondan". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Juan Cruz Quevedo. Auxiliar Letrado.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a ELIAN LEONEL GONCALVES ALFONSO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726 e/9 y 10 de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-026990-18/00 caratulada "Goncalves Alfonso Elian Alfonso s/Lesiones Culposas/Vma. Paula Solange Crema", en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Elian Leonel Goncalves Alfonso por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 11 de noviembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Elian Leonel Goncalves Alfonso, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 11 de noviembre de 2021. Dra. María Laura Cancinos. Secretaria.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. EMILY YANINA BARRIONUEVO en causa Nro. 16567 seguida a Kiss Gustavo Alejandro por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género y Amenazas Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: ".../// del Plata, 25 de octubre de 2021 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese:... II.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Emily Yanina Barrionuevo, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento que se le impusiera al condenado en la sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, hace saber que en los autos "Almassio Hector Luciano s/Quiebra (Pequeña)", 59139, el día 4/11/21 se decretó la Quiebra de HECTOR LUCIANO ALMASSIO, DNI 27.621.705, con domicilio en calle 100 bis N° 3268 de la ciudad Necochea. Síndico designado: Cdor. Jorge Jewkes, con domicilio en Calle 60 N° 2920 - Piso 1º "A". Días y horarios de atención: lu. a jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/02/22 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 26/03/22. Presentación del Inf. Gral.: 11/05/22. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$3.300, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 10 de noviembre de 2021. Gabriel Perino. Auxiliar Letrado.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CARLOS ALBERTO CANTERO, DNI N° 23.259.760, argentino, nacido el día 10/06/1973, hijo de Graciela Helena Canteros, con último domicilio conocido en calle Neuquén N° 50, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5753-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de noviembre de 2021. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa Oficial aportado dato alguno y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Alberto Cantero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 5753-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa N° 5753-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de noviembre de 2021.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS LEIVA, con último domicilio en Echeverría N° 2480 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 4698, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "(...) En atención al informe policial obrante a fs. 84, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Leiva, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Dra. Julieta Berlingieri. Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler. Secretario. Secretaría.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 688 - IPP N° 7474, "Basan Santiago, Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas a Filgeiras Deiva Beatriz y Sciannameo Jorge en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano BASAN SANTIAGO, DNI 6.808.927, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle calle 75 N° 745 San Clemente del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Basan Santiago; DNI 6.808.927, argentina, con último domicilio en real: Calle calle 75 N° 745 San Clemente del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas ocurrido el día 21 de febrero de 2000 en San Clemente del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/04/2001. Tercero: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor General y procedase a notificar al Sr. Basan por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.077 seguida a CUELLO TOMAS SEBASTIAN y Otro por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Cuello, argentino, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Miguel Del Camino N° 4.111 del Partido de Ituzaingó, nacido el día 13 de marzo del año 1999, en la localidad de El Palomar, titular del DNI N° 41.571.806, hijo de Juan Manuel Cuello (v) y de Mariela Crala Diaz (v), instruido, estudios secundarios incompleto, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de noviembre de 2021. Por recibido el escrito que antecede, agréguese y atento a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal -Dr. Lisa-, toda vez que no resulta posible notificar al coencartado de autos Tomas Sebastian Cuello, cítese y emplácese al mismo mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Secretaría.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a FRANCO EZEQUIEL BAQUE, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 04-27467-19, caratulada "Baque Franco Ezequiel s/Robo en Grado de Tentativa -9684-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2021. Atento a la incomparecencia del imputado Franco Ezequiel Baque la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 66/67, 70/Vta y 73/Vta, más lo manifestado por la Defensa a fs.68. Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 11 de noviembre de 2021.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2503 (I.P.P. N° 10-00-027736-21) seguida a Maximiliano Emanuel Celiz por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO EMANUEL CELIZ, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1992, de 28 años de edad, soltero, instruido, chofer, domiciliado en la calle Potosi 100 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con DNI N° 36.524.992, hijo de Luis Alberto Celiz y de Cecilia Inés Benitez por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la

vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Doctor Horacio Vazquez, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Emanuel Celiz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, noviembre del 2021. Maria Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Juez, hace saber por cinco días que el día 30/08/2021 se ha decretado el Concurso Preventivo de sucesión de FABIAN RAMON MARTINEZ, CUIT 20-14491491- Síndico: Monica Liliana Stumpo, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 905 Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22/03/2022, en forma personal y/o través de la casilla electrónica verificacionestrenquelauquen@gmail.com; asimismo el domicilio electrónico de la Sra. Síndico resulta ser 27123761109@cce.notificaciones. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrimados se recibirán hasta el 05/04/2022. "Martinez, Fabian Ramon Su Suc. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 98182. Trenque Lauquen, noviembre 2021. Altube Vanesa María. Secretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Fernández Vita, con domicilio en calle 26 N° 620 de la ciudad de Mercedes (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Caluc Saladillo S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 85315/2019, con fecha 01/04/2019 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de Caluc Saladillo S.A., CUIT N° 30-71166178-2, con domicilio social en calle Av. San Martín N° 1869 de la ciudad de Bragado (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 01/02/2022 deben presentar a los Síndicos Carlos F. Ocaranza, Gabriel García, Silvia Aparicio y Alejandro Cermele, integrantes del Estudio "Ocaranza - Garcia - Aparicio - Cermele y Asociados", los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 LCQ). Dicha presentación deberá efectuarse en el domicilio de la sindicatura sito en calle 26 n° 690 de la ciudad de Mercedes, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Las impugnaciones y observaciones (Art. 34 LCQ) deberán efectuarse hasta el día 16/02/2022. Se ha fijado el día 18/03/2022 para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ); y el día 05/05/2022 para que la sindicatura presente el informe general (Art. 39 LCQ). Se ha diferido la fijación de la audiencia informativa para la oportunidad prevista por el Art. 42 de la LCyQ, como así también el denominado "período de exclusividad". Mercedes, 29 de octubre de 2021.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a JUAN OVIEDO BOVADILLA LUIS DEMETRIO, de nacionalidad paraguaya, apodo no posee, nacida el día 14 de mayo de 1991, en la ciudad de Paraguari, República del Paraguay, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: 3 de Febrero y Bermejo de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, titular del CIP Nro. 5.190.807 hijo de Demetrio Oviedo y de Migueta Bovadilla, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-002203-14 -registro interno N° 3868 seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 08 de septiembre de 2021. I. Visto el estado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Oviedo Bovadilla Luis Demetrio, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Oviedo Bovadilla Luis Demetrio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 3868, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dra. Andrea Nicoletti, Juez Correccional.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUSTIN ENZO GONZALEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-23607-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Daños. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nú, 11 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 80/82, 113vta. Y 121/124vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Agustin Enzo Gonzalez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Ramiro G. Varangot. Juez". Secretaría, 11 de noviembre de 2021. Martin Cantaro. Auxiliar Letrado.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CRUZ OCAMPO LOPEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-7860-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nú, 11 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 8 de noviembre de 2021 y de lo manifestado por la Defensa Técnica en fecha 10 de noviembre de 2021, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Cruz Ocampo Lopez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término

fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de noviembre de 2021. Martín Cantaro. Auxiliar Letrado.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753, Piso 6º, Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Andrea Gagliardino, en los autos: "Buggioni Andrea Yanina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 67.734; hace saber que con fecha 24 de junio de 2021, se ha decretado la Quiebra de ANDREA YANINA BUGGIONI, DNI 29.345.201; CUIT 27-29345201-1; con domicilio en la calle Coronel Casacuberta 210, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Intímase a la fallida para que ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se intima a la fallida a que dé cumplimiento con lo normado por el artículo 86, en caso de que no lo hubiere efectuado a la fecha y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la ley en la materia. Se intima al fallido, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Hacer saber a los acreedores por causa o título anterior a la fecha del decreto de quiebra dictado en autos y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2021. Dichas presentaciones deberán hacerse en el estudio del síndico concursal designado: Sebastián Pablo Cammarata de 9 a 13 horas, en la calle Gervasio Méndez 3869, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mail: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com - La solicitud y la documentación será indefectiblemente presentada en original y dos copias. Asimismo, podrá presentarse dicha solicitud al mail: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com, atento las razones sanitarias de público conocimiento, al igual que las impugnaciones previstas por el Art. 34 LC, debiendo cumplir con el pago del arancel allí previsto, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta de titularidad del síndico, cuyos datos podrán ser consultados en forma virtual y que cuentan hasta el día 13 de diciembre de 2021 para proceder -si así lo estimaren- a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Designar los días 16 de febrero de 2022 y 28 de marzo de 2022 para la presentación ante el juzgado de los informes individual y general respectivamente (Art. 35 y 39 ley de concursos). Publíquense edictos, sin previo pago, en el Boletín Oficial, (Art. 89º Ley N° 24.522). Ciudad de Gral. San Martín, a los doce días del mes de noviembre de 2021. Patricia Gagliardino. Secretaria.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUAN MANUEL (NARIGON) VILLAMAYOR, DNI 36.574.751. con último domicilio registrado en la causa real: Calle Alem Nro. 890 Marcos Paz, hijo de Gloria Dolores Albertus y de Juan Jose Villamayor, con fecha de nacimiento 28/10/1991; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-1979-2021-5239 "Lanches Lucia Belen, Villamayor Juan Manuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes IPP 09-00-005315-21", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 11 de noviembre de 2021. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz a fs. 101, cítese por cinco días al encausado Juan Manuel Villamayor para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a QUETGLAS PABLO SEBASTIAN, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automática-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///fiel, 9 de noviembre de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-12076-17 (N° interno 6381) caratulada "Quetglas Pablo Sebastian s/Resistencia a la Autoridad", del registro N° 6566/2017 de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, para resolver en relación al inculsado Quetglas Pablo Sebastian y Considerando: Que en el marco de la presente causa se trata el hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 30 de junio de 2017 en la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda. Asimismo, estos obrados se radicaron por ante esta Judicatura con fecha 13 de diciembre de 2017 -ver fs. 118- ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que mediante presentación electrónica de fecha 05 de noviembre de 2021, el Sr. Titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni entendió que corresponderá resolver la extinción de la acción penal en el marco del presente hecho, basando su petición en el Artículo 62 del Código Penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos respecto del inculsado Quetglas, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 1 de julio de 2017 -ver fs. 36- y la radicación el día 13 de diciembre de 2017 de fs. 113, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en

el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las constancias adunadas de manera virtual, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Quetglas Pablo Sebastian, en la presente causa N° 07-02-12076-17 (N° interno 6381) que se le sigue en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, al haber operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Quetglas Pablo Sebastian argentino, soltero, nacido 2 de julio de 1984 en la localidad de Quilmes, domiciliado en Pierres y Lucena s/n° pabellón 6 casa 30 de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda DNI N° 31.033.812, hijo de Héctor Hugo y Patricia Patricia Sandra Zarrillo anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5024345, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1063043 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda., fecho Archivase". Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrado. Asimismo, se dispuso: "///field, 11 de noviembre de 2021. En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Quetglas Pablo Sebastian de la extinción de la acción penal dispuesta el día 9 de noviembre de 2021 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio". Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrado. Banfield, 11 de noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. BIGARINI IGNACIO JOAQUÍN en causa N° INC-16631-2 seguida a Otero José Luis por el delito de Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Bigarini Ignacio Joaquín, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DYLAN EZEQUIEL JUÁREZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina nacido el día 24 de julio de 2002 en la ciudad de Lanús, titular del DNI N° 44.338.325, de estado civil soltero, hijo de Walter Anibal Gálvez y Mónica Claudia Juárez, y con domicilio en Magallanes N° 35 de Villa Caraza partido de Lanús, a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora, de 2021... En consecuencia, teniendo en cuenta ello, así como también la información brindada por la seccional policial ante la imposibilidad de dar con el paradero del justiciable, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, librense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita". Isabel Ación. Juez. Lomas de Zamora. Cassetta Emilia. Secretario.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ANGEL DIAZ, con último domicilio en Denunciado: Calle Borges N° 3425, entre Lugones y Valle Grande, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer

ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3922 y su acumulada 4326 que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 308 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Angel Diaz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler. Secretario. Secretaría, 10 de noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DOPAZO EZEQUIEL ALEJANDRO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 2-9280-20 (RI 8860/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2021. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional Policial Primera de Avellaneda, dispóngase la citación por edictos del encausado Dopazo Ezequiel Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-9280-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 12/11/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JONATAN MONZON, en la causa N° CP-6037- del registro de éste Juzgado, DNI N° no informado situación de calle pernoctando en un puesto de diarios abandonado de la estación Belgrano Norte de Tortuguitas, de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6037- que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "/// Isidro, 11 de noviembre de 2021. Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo. Mariela C. Quintana. Juez.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. SOLEDAD ROSARIO MORENO, en causa N° INC-16844-4 seguida a Zurita Ariel Antonio por el delito de Incidente de Regimen Abierto, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de octubre de 2021... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. CARLOS TOMÁS MUJICA, en causa N° INC-17488-1 seguida a Olivera Hernán por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de noviembre de 2021. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima, Sra. KAIANA JAQUELINE DURSO, en causa N° INC-15184-3 seguida a Palavecino Cristian Nahuel por el delito de Incidente de Libertad Asistida, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Kaiana Jaqueline Durso, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que en fecha 28/10/2021 la Excm. Cámara de Apelación y Garantía Deptal. otorgó al causante Palavecino Cristian Nahuel el régimen de libertad condicional bajo las siguientes reglas, bajo expreso apercibimiento de revocarse la libertad otorgada en caso de incumplimiento: 1. Fijar su domicilio real en calle Av. Della Paolera 864 de esta ciudad, sitio en el que deberá residir hasta el agotamiento de la condena impuesta, no pudiendo mudar del mismo sin previa autorización por escrito de parte de este Juzgado, bajo sanción de que en dicho caso se revoque el instituto otorgado. 2. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados que corresponda al domicilio fijado, con la obligación de presentarse mensualmente al mismo, realizando la primer presentación en los primeros cinco días posteriores a obtener su libertad y manteniendo luego los comparendos bajo la modalidad que el Patronato le indique. 3. Adoptar dentro del término de 30 días, oficio, arte, profesión ó industria si no tuviere medios propios de subsistencia.- 4. Abstenerse de la tenencia o consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes. 5. En virtud de lo determinado oportunamente por la Lic. Maria Guadalupe Castillo, Perito Psicóloga, corresponderá realizar tratamiento psicológico, debiéndose acompañar al Patronato interviniente- en el plazo de cinco días de obtenida su libertad- formal constancia de inicio de este tratamiento de parte del condenado. 6. Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego. 8. No cometer nuevos delitos. (CP. 13 y ccdts)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MICAELA DEL ROSARIO BOTTARO, DNI 41.134.438 de nacionalidad Argentina, soltera, ama de casa, nacida en San Nicolás el día 25/11/1995, hija de Darío Alberto Albariño y de Claudia Elizabeth Bottaro, con domicilio Real: Calle Roca Nro. 1182 San Nicolás, Prov. de Bs. As. y a GUILLERMO VALENTINO FUENTES HURIAZ, DNI 16.082.084 de nacionalidad chileno, soltero, vendedor ambulante, nacido en Santiago, el día 01/02/1985, hijo de Ricardo Wilton Fuentes y de Patricia De Las Mercedes Huriaz, con domicilio Real: Calle Roca Nro. 1182 San Nicolás, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5719, caratulada: "Fuentes Huriaz Guillermo Valentino, Bottaro Micaela del Rosario -Hurto- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Atento a lo informado por la instrucción policial en los oficios de notificación de los encartados con relación a la citación y notificación y lo manifestado por la Defensa en fecha 14/10/2021 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Fuentes Huriaz Guillermo Valentino y Bottaro Micaela Del Rosario, para que comparezcan ante el Juzgado en causa N° 5719 que se les sigue por el delito de hurto, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiase al Boletín Oficial a tal fin". Fdo.

Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. Los nombrados, quien se encuentra imputados del delito de hurto deberán comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brm. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlos rebeldes en causa N° 5719 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP.). San Nicolás, 8 de noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 947, caratulada: "Torres Remigio Ramon; Veron Nora Raquel s/Usurpación de Inmueble. IPP 03-02-1970-20. (J.G. N° 4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar Edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido REMIGIO RAMON TORRES y a NORA RAQUEL VERON cuyo último domicilio conocido era en calle 45 N° 947 de Santa Teresita, lo resuelto por este tribunal el pasado 5 de octubre del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "Torres Remigio Ramón, Veron Nora Raquel s/Usurpación de Inmueble", en el marco de la IPP número 03-02-1970/20, con número 947, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Lía Regina Raggio, Daniel Horacio Rezzonico. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: 1ra. ¿Se ajusta a derecho la resolución impugnada? 2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: I.- Que mediante resolución dictada a fs. 210/211, de fecha 1 de marzo de 2021, el Señor Juez de Garantías número 4 departamental, Dr. Diego Olivera Zapiola, resolvió: "... Disponer como Medida Cautelar la expulsión de los imputados Remigio Ramón Torres, Nora Raquel Veron y de todo ocupante, del inmueble sito en calle 45 N° 947 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa y su restitución a Nelson Gabriel Castellí. La presente medida se efectivizará, previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2.- En caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención (...) haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido...". Contra dicho pronunciamiento, a fs. 217/218, interpone recurso de apelación el Dr. Diego Gonzalez, Defensor Oficial subrogante, remedio que ha sido concedido a fs. 342. Recepcionada la causa en esta instancia, notificada a las partes la radicación e integración del Tribunal (27 de agosto de 2021), practicado por secretaría el sorteo de ley, y habiéndose notificado lo resuelto a los imputados mediante edictos, se ordenó como medida para mejor proveer la constatación de las personas que viven en el inmueble de autos. Realizada dicha diligencia por el Ministerio Público Fiscal, se encuentra el presente en condiciones de ser resuelto sin más trámite. II.- La Defensa señala en la impugnación en primer término que el Sr. Agente Fiscal competente, en base a las constancias obrantes no ha delimitado un ilícito penal toda vez que no realizó un llamado a tenor Art. 308 del CPP. Considera que la resolución recurrida, resulta, al menos, prematura. Expresa que el denunciante alega la posesión derivada de derechos sucesorios pero no demuestra la misma fehacientemente. Que, ni del acta de inspección ocular inicial ni de la pericia fotográfica 763/20 obrante a fs. 202/205, surge acreditado que se hayan constatado indicios de fuerza sobre las aberturas del inmueble. Expone asimismo que, la medida cautelar impuesta, no cumple con sus requisitos esenciales ya que no advierte acreditada la verosimilitud del derecho, más allá del derecho sucesorio que se alega y declaraciones parciales y subjetivas de allegados al denunciante. Sostiene que no existen constancias contestes ni concordantes, que permitan acreditar prima facie la posesión alegada por el denunciante. No se acreditó una posesión pacífica, continua y pública por parte del denunciante. Que, la posesión que se alega haber sido usurpada, resulta una mera alegación. No surgen constancias precisas que permitan al MPF delimitar el límite temporal en que describe la alegada usurpación. No se advierte peligro en la demora. Desde su inicio en fecha 13/02/20 hasta el pedido de reintegro (18/12/20) transitaron más de diez meses, y no se advierte cuales son los peligros que la demora en la resolución acarrearía, máxime cuando el ocupante ha sido de hecho impedido de alegar su derecho en audiencia a tenor del Art. 308 CPP. Aduna que, habiéndose notificado a los imputados del Art. 60 CPP, no se procuró siquiera agotar la vía de la mediación penal. Expresa que, siendo el fuero penal de última ratio, debe meritarse que la cuestión podría encuadrar exclusivamente en el fuero civil. Asimismo, considera que los elementos colectados en autos no permiten arribar al grado de convencimiento necesario para tener por acreditada siquiera prima facie la perpetración del delito de Usurpación previsto y sancionado por el Art. 181 del C.P. Estima que, aún restan medidas por realizar, destinadas a acreditar con la provisoriedad que esta instancia procesal requiere, tanto la materialidad ilícita como la responsabilidad penal del sindicado en el hecho, o de eventuales ocupantes. Que no existe constancia alguna que ilustre acerca del modo en que se habría llevado a cabo la ocupación de la propiedad, tomando prematura la solicitud del Sr. Agente Fiscal y aún más la decisión del Sr. Juez de Garantías. Por último, teniendo en cuenta que la vivienda se encuentra habitada por varios menores de edad cuyos derechos podrían verse vulnerados, la medida se ha dictado sin intervención previa de los organismos correspondientes. Considera que, a fin de no vulnerar sus derechos básicos y atender a su posible situación de vulnerabilidad y en miras a garantizar el "interés superior del niño", la resolución dictada deviene también prematura, por no haberse dado intervención previa al Servicio Local y/o Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente y a la Asesoría de Incapaces Departamental, a los efectos de conocer la situación de la familia y la opinión autorizada de ambos organismos en la temática. Finalmente solicita se revoque la resolución recurrida. III.- Ingresando al fondo de la cuestión, comparto lo expuesto por el Sr. Juez a quo, respecto de que existen en autos elementos de convicción suficientes para tener por acreditada la verosimilitud del derecho del denunciante para disponer la restitución del inmueble en los términos del Art. 231 bis del C.P.P. (en relación con los Arts. 146 y ccdtes. del Rito). Adelanto entonces que el remedio impetrado no ha de prosperar. En primer lugar, frente al planteo realizado en cuanto a que el Ministerio Público Fiscal no ha citado a los imputados a audiencia del Art. 308 del CPP, debo señalar que, la medida cautelar prevista en el Art. 231 bis del CPP, puede ser dictada "inaudita parte". Ello, en tanto el Código de Procedimiento Penal, posibilita al Ministerio Público Fiscal, el solicitar la restitución del inmueble al Sr. Juez de Garantías, extendiendo esa posibilidad a la víctima y al particular damnificado (segundo párrafo de la norma de mención), siendo

condición de procedencia de tal solicitud, que se encuentre acreditada la verosimilitud de la posesión o la tenencia en cabeza de éstos últimos, "...lo que podrá ser acreditado por cualquier medio, alcanzando especial importancia las declaraciones testimoniales y los instrumentos públicos y privados reconocidos..." (Conf. Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, Héctor Granillo Fernandez, Gustavo Herbel. Ed. La Ley, Tomo 1, Pág. 657/658). La resolución recurrida se ha motivado en las siguientes pruebas: denuncia de fs. 02/02 vta., documental de fs. 03/10, acta de inspección ocular de fs. 14vta./15, croquis de fs. 16, placa fotográfica de fs. 16vta., documental de fs. 18/36, y demás constancias de autos. A fs. 2, obra denuncia realizada en febrero de 2020, por el Sr. Castelli Nelson Gabriel, quien señala que su progenitora Alicia Beatriz Vidal de Castelli, era titular del inmueble sito en calle 45 entre 9 y 10, número 947 de Santa Teresita. Que falleció en el año 2011. Que desde entonces, con sus hermanos, se apersonan cada dos o tres meses para repararla. Que en enero de 2020, advierte el cambio de cerraduras y que fue imposible mantener algún tipo de diálogo con las personas que se encuentran habitando el lugar. Que sus vecinos linderos le informaron que la finca se encuentra ocupada desde diciembre de 2019. No conoce a sus ocupantes. Acompaña certificado de defunción de su progenitora y acta de matrimonio de la mencionada con el Sr. Víctor Roberto Castelli. El certificado se encuentra más legible a fs. 64. A fs. 14/15, obra inspección ocular realizada en el domicilio de calle 45 número 947 de Santa Teresita. A fs. 45/46, obra DNI del denunciante, en el cual consta como domicilio el de calle 45 número 947 de Santa Teresita. A fs. 48, obra en la causa declaración testimonial del denunciante. Señala en dicha oportunidad que la propiedad se encontraba habitada por su progenitora, la cual falleció el 1 de julio de 2014, quedando su hermana María Candela Castelli hasta mediados del 2016, en que la misma volvió a vivir a Capital. Que desde ese año, su suegro Armando Arnaldo Paramos, va en invierno a realizar el mantenimiento del inmueble y en temporada va la familia. "...Que el 15 de enero de 2020, su hermana María Candela Castelli, se apersonó en el inmueble a los fines de pasar las vacaciones y al llegar al inmueble el mismo se encontraba con habitantes, que inmediatamente llama al dicente para ver si éste la había alquilado, a lo que el dicente refiere que no y que valla a la casa del suegro del dicente, que éste tenía la llave. Que su hermana y su suegro van al lugar e intentaron ingresar con las llaves, y ninguna de las tres puertas podían abrirse con las llaves, siendo que en la planta alta, en la ventana, se apersona una mujer quien refiere que se vayan, que es su casa ..", "...Que el dicente se apersonó por última vez en el invierno de 2019, donde no constató ninguna anomalía en el inmueble...", "...Refiere que el mismo estaba en correctas condiciones, que su suegro realizaba el mantenimiento, corte de pasto una vez al mes, impuestos son pagos por internet y los servicios sólo contaba con luz el cual pagaba su hermano Roberto Marcelo Castelli, desde Buenos Aires no teniendo facturas en este momento...", "...Encontró que los ocupantes cambiaron la cerradura, no recordando si el sector de la cerradura estaba dañado..". A fs. 51/53 obra boleto de compraventa, en el cual figura el comprador Víctor Roberto Castelli, respecto de la vivienda sita en calle 45 entre calles 9 y 10 de Santa Teresita, Circ. IV, Secc K, Mza. 178, Parcela 18ª, Subparcela 4, firmado el 2 de noviembre de 1990. A fs. 54/58, obra la escritura traslativa de dominio a la Sra. Alicia Vidal de Castelli, del inmueble en cuestión. A fs. 65, obra escritura de constitución como bien de familia del inmueble. Consta a fs. 134/135 inspección ocular, en la que se deja constancia que en el inmueble de autos no se observan conexiones clandestinas ni violencias en los accesos del inmueble. Del informe de fs. 137, surge que, a los fines de llevar a cabo la individualización de los ocupantes del inmueble, se dirigen al mismo y es recibido por el ciudadano Torres Remigio Ramón, y la ciudadana Verón Nora Raquel. Los mismos aportan contrato de alquiler y convenio de desocupación locativo, los que obran a fs. 138/139. A fs. 140 obra notificación del Art. 60 a Torres Remigio Ramón y a fs. 141, a Verón Nora Raquel. A fs. 145 y sig. consta nuevamente el título de propiedad del inmueble. A fs. 175/176, presta declaración Roberto Marcelo Castelli, quien señala que el mismo era el encargado del pago de los impuestos de la propiedad, siendo éstos el municipal y ARBA. Que luego la electricidad se dio de baja porque ya no se utilizaba. Que del mantenimiento de la propiedad se encargaban sus hermanos, ya que éstos realizaban viajes más seguido. Que posee comprobante de pago de los impuestos. Acompaña comprobantes a fs. 177/178. A fs. 180/181, declara María Candela Castelli, y describe cómo fue que descubrió que el inmueble se encontraba ocupado. Señala que ese día constató que los ocupantes actuales se encontraban enchanchados de la luz y le tomó fotografías al medidor. A fs. 184, declara Arnaldo Armando Paramos, y señala que resulta ser suegro de Gabriel Castelli. Refiere que el dicente viajaba en forma frecuente hacia el domicilio de mención, a los fines de realizar tareas de mantenimiento en la finca, ya que la misma se encontraba desocupada. Que, en el mes de enero del cte. año, no recordando fecha exacta, se dirigió a la vivienda, donde al llegar, notó una de las persianas de la ventana abierta, para luego, al intentar ingresar, notar que en el interior de la finca había personas y que habían cambiado las cerraduras de las puertas. Que luego llamó a la puerta, siendo atendido por medio de la ventana, por una persona de sexo masculino, manifestándole el dicente, sic. "qué hacés acá", yo soy el encargado de esta casa, es la casa de mi yerno, recibiendo como respuesta del masculino, sic. "no sé, yo tengo contrato, tomátelas, yo alquilo acá"... A fs. 191, Nelson Gabriel Castelli, describe los elementos que había dentro de la propiedad. A fs. 193, declara María del Carmen Barreto, quien señala que, sabe que la casa es de Alicia, que falleció hace varios años, y que la gente que está dentro de la casa de calle 45 número 947, entre las calles 9 y 10 de este medio, hace un año que están, pero no sabe cuándo y cómo entraron. Que le preguntó a una persona de sexo masculino, que no sabe cómo se llama, si había alquilado y le dijo que sí. Al pasar varios días, vió que el masculino estaba sacando arbustos, plantas y colchones que estaban todos rotos. A fs. 271/274, obra diligencia de allanamiento realizada en fecha 14 de diciembre de 2020, en el domicilio de calle 45 número 947 de Santa Teresita. De la misma surge que, la puerta de aluminio de dos metros de alto por ochenta centímetros de la entrada, posee tres vidrios rotos y dañados. Se constata la presencia en el lugar de Verón Nora Raquel, Torres Remigio Ramón, Verón Jazmín María Eva de 19 años, quien se domiciliaría en calle 20 número 1315 de Las Toninas, Alvarez Ariana Milagros, de 16 años, domiciliada en el lugar, Alvarez Kevin Joel, de 14 años de edad, domiciliado en el lugar, Gonzalez Sofía Franchesca, de 8 años de edad, domiciliada en el lugar, y Verón Guaraz Paula, de ocho meses. Se secuestran muebles existentes en la orden de allanamiento. Se deja constancia de que la vivienda cuenta con suministro eléctrico y conexión de internet, hallándose en buenas condiciones de conservación, no observándose violencia en ninguna de las aberturas que la misma posee, tanto en su frente como en su parte trasera. A fs. 301, obra informe que da cuenta de que se comisionó personal de la dependencia al domicilio de calle 45 número 947, donde se observa que hay una bajada de cable negro desde el repetidor eléctrico hacia el pilar de luz correspondiente al inmueble, y que se logró observar que, dentro del pilar, no existe colocado el medidor de luz, encontrándose dos cables negros empalmados con cinta aislante, que ingresan y egresan por los conductos dispuestos a tal fin. Se adjuntan placas fotográficas. A fs. 265, el Ministerio Público Fiscal requiere se disponga el reintegro del inmueble, en fecha 15 de diciembre de 2020, el que es otorgado en fecha 1 de marzo de 2021 (fs. 210/211). A fs. 222, consta informe de fecha 12 de marzo de 2021, que da

cuenta de que personal policial se constituyó en el domicilio de calle 45 número 947 de Santa Teresita, entrevistándose con una vecina del lugar, quien refirió que la finca en cuestión está deshabitada y que es de uso temporal. En atención a ello, a fs. 223, se confirió traslado a la defensa oficial, habida cuenta que los encartados no han sido habidos en el domicilio aportado. A fs. 225, la defensa contesta que no cuenta con un domicilio distinto del que surge en autos, no habiendo vuelto a mantener contacto con los imputados. A fs. 319, se presenta Verón Nora Raquel, y constituye domicilio real en calle 7 número 1998 de Las Toninas. A fs. 331, consta informe policial acerca de que en el domicilio indicado a fs. 319, no conocen a los imputados. Finalmente se notifica la resolución a los imputados mediante edictos (fs. 340). El acta de inspección ocular realizada en fecha 23 de setiembre de 2021, da cuenta de al momento de la inspección no se logra dar con morador alguno, aunque bien podría la propiedad ser ocupada en época estival. Corresponde entonces analizar los clásicos requisitos de las medidas provisionales (Art. 146 del Código Procesal Penal), siendo condición de su procedencia la "verosimilitud del derecho invocado" lo cual tendrá que ver aquí con la determinación de quien ostentaba a la fecha del hecho investigado, la posesión del bien a los fines del tipo penal que nos ocupa. Y ello entiendo se encuentra prima facie acreditado y con el grado de verosimilitud y provisoriedad que esta resolución requiere (Art. 231 bis último párrafo del CPP), y con los elementos de prueba que menciona el Magistrado a quo en la resolución recurrida, en cabeza de la denunciante Castelli Nelson Gabriel. En cuanto a la inexistencia de peligro en la demora que invoca la Defensa, he de señalar que "...La restitución del inmueble resulta una herramienta con la que cuenta el juez para impedir una mayor profundización de los daños y perjuicios derivados de los mismos..." (comentario Art. 231 bis del Código Procesal Penal, en Granillo Fernández-Herbel. "Código de Procedimiento Penal de la Pcia. de Bs. As.". La Ley. 2da Edición actualizada. 2009. 657 y sgtes.). Ahora bien, a la luz de los requisitos exigidos por el Art. 231 bis del C.P.P. para la procedencia de la medida cautelar de restitución de inmuebles, la norma requiere que -en sede penal- "el caso" deba tratarse de un hecho encuadrable en el Art. 181 del C.P., por lo que ha de verificarse -prima facie- que se encuentren cumplidos los requisitos típicos de la figura legal. La acción sancionada por el Art. 181 inc. primero del CP es el despojo, que requiere se lleve a cabo por medio de violencia, engaños, amenazas, abuso de confianza o clandestinidad. El Magistrado garante, en la recurrida, expresa que, como bien lo ha entendido el Agente Fiscal interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de la propiedad y en tal sentido, surge del requerimiento realizado a fs. 205/207, que se consideran medios comisivos a la clandestinidad del ingreso de los imputados y la violencia que surgiría de los vidrios rotos que se constatan en el acta de allanamiento, advirtiendo asimismo que se ha radicado la denuncia en un breve lapso temporal. Entiendo que, con los elementos de convicción reunidos, surge -a esta altura del proceso- que el denunciante se ha visto privado de forma efectiva, real y concreta, del ejercicio de algún acto propio de la posesión que detentara sobre el inmueble, por lo que se encuentra prima facie acreditado el despojo. Por otra parte, considero que en este caso, el recurrente no incorpora prueba alguna que permita acreditar el derecho sobre el inmueble que invoca, y no se ha vulnerado el derecho al debido proceso y defensa en juicio, desde que tal como lo dispone el artículo 231 bis del C.P.P., puede reintegrarse el inmueble al damnificado "...en causas por infracción al Artículo 181 del Código Penal, en cualquier estado del proceso y aún antes de la convocatoria a prestar declaración en los términos del artículo 308 de este Código...". En cuanto a que la cuestión deba resolverse por la vía civil, debe señalarse que para el caso específico de vías de hecho que perjudiquen la posesión, tenencia o un derecho real de una persona sobre un bien inmueble, que puedan ser tipificables -por sus características o medios comisivos- en el delito de usurpación, el legislador provincial especialmente ha incluido una medida cautelar de restitución del inmueble a la víctima en el Art. 231 bis del C.P.P., en relación con el Art. 146 del mismo código, resultando un medio jurídicamente adecuado y eficaz para obtener la solución intentada por el denunciante, sin necesidad de recurrir a la sede civil. Ello claro está, sin perjuicio de los derechos que en definitiva correspondan y que sí podrán ventilarse en el fuero especializado. En referencia a la presencia de menores en el inmueble de autos, he de señalar que, tal cual lo ha requerido la Sra. Asesora de Incapaces departamental en la vista conferida, el Magistrado a quo ha ordenado en el punto dos de la recurrida que "...en caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención...". Sin perjuicio de ello, conforme también lo peticionara la funcionaria de mención, deberá en su caso darse intervención a la Dirección de Salud y Acción social del Municipio de la Costa, a los fines pertinentes. Por otro lado, cabe señalar que "... en relación a la pretendida conculcación de los derechos del niño, ello no ha quedado sin sustrato toda vez que las resoluciones de instancia ordenaron al Servicio de Protección de los Derechos del Niño con sede en Maipú, la implementación de medidas de asistencia de los menores de edad que resultaron afectados por la medida..." (TC0001 LP 74358 237 S 06/04/2016 Juez CARRAL (SD). Por las razones desarrolladas precedentemente, propongo al acuerdo rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial, y confirmar la resolución impugnada, al encontrarse cumplidos -a esta altura del proceso- los requisitos exigidos por el Art. 231 bis del CPP, en interpretación armónica con las prescripciones establecidas para toda medida de coerción provisional en el Art. 146 del rito, con el grado de verosimilitud necesario para el dictado de la medida cautelar ordenada en autos. Voto por la Afirmativa. El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, la Sra. Juez Dra. Raggio, dijo: Atento el resultado arribado en el tratamiento de la cuestión que antecede, he de proponer al acuerdo: 1) Rechazar el recurso de apelación de fs. 217/128 de la Defensa Oficial; y 2) Confirmar la resolución dictada a fs. 210/211, en fecha 1 de marzo de 2021, por el Señor Juez de Garantías número 4 departamental, Dr. Diego Olivera Zapiola, mediante la cual resolvió: "... Disponer como Medida Cautelar la expulsión de los imputados Remigio Ramón Torres, Nora Raquel Veron y de todo ocupante, del inmueble sito en calle 45 N° 947 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa y su restitución a Nelson Gabriel Castelli. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2.- En caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención (...) haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido..."(Art. 21, 146, 210, 231 bis, 439, 447 y cctes del CPP). Así lo voto El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Rechazar el recurso de apelación de fs. 217/128 de la Defensa Oficial; y 2) Confirmar la resolución dictada a fs. 210/211, en fecha 1 de marzo de 2021, por el Señor Juez de Garantías número 4 departamental, Dr. Diego Olivera Zapiola, mediante la cual resolvió: "... Disponer como Medida Cautelar la expulsión de los imputados Remigio

Ramón Torres, Nora Raquel Veron y de todo ocupante, del inmueble sito en calle 45 N° 947 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa y su restitución a Nelson Gabriel Castelli. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2.- En caso de constatar la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención (...) haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido...". (Art. 21, 146, 210, 231 bis, 439, 447 y cctes del CPP). Notifíquese en la fecha. Fecho, devuélvase al Juzgado de Garantías interviniente". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20). Lia Regina Raggio Daniel Horacio Rezzonico. Hector Gabriel Franco, Abogado Secretario.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-02-2114-21, autos- caratulados "Leonardo Tobías Achaval s/Amenazas", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del Art. 323. inc 5° del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos acreditación de minoridad desprendiéndose del mismo que el es menor de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III). Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad santa Teresita, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como Amenazas. IV). Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto le normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente al menor ACHAVAL LEONARDO TOBIAS nacido el 21 de junio de 2004, Argentino, con DNI N° 45.909.764, hijo de Brandan Susana Gabriela y de Domingo Santos Achaval, con domicilio en Calle 42 N° 1115 de la localidad de Santa Teresita en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Amenazas por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP no sometiendo al mismo a proceso penal, encontrándose el joven con captura impuesta por este juzgado en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-6705-21 seguida a "Mendez Marcos Jose y Achaval Leonardo Tobias por el delito de Robo Agravado por ser cometido en Poblado y en Banda" procedase a notificar el sobreseimiento mediante edictos, solicitándole a la UFRPJ interviniente que efectúe la notificación de la formación de la causa mediante edictos o en los estrados de la fiscalía. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de conformidad con la acordada 3886/18. Líbrese oficio al Boletín Oficial. Regístrese". Dolores, 8 de noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a YAMILA EVANGELINA COLLIARD, DNI 36.774.662, nacido en Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As., el 15/10/1992, hija de Hector Colliard y de Miriam Brogliotti, con último domicilio conocido en calle Mendoza N° 455, de la localidad de Capitán Sarmiento, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6075, IPP-16-00-004656-20, caratulada: "Colliard Yamila Evangelina -Encubrimiento- Capitán Sarmiento" cuya parte dispositiva

se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de noviembre de 2021. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 11 del corriente y de lo informado por secretaría el 09/11/2021, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 6075 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° 6075. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4642 seguida a Esteban Daniel Cabral por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a ESTEBAN DANIEL CABRAL, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de José Cabral y de Angela Victoria Castillo, titular del DNI N° 22.419.249, nacido el día 16 de noviembre de 1971 en Capital Federal, con último domicilio en la calle Suipacha 2912 de Villa Bonich, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, noviembre de 2021. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Daniel Esteban Cabral, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Antonio Mele. Juez en lo Correccional.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1019-21, interno N° 2986 caratulada "Almada Jonathan Ezequiel s/Atentado a la Autoridad (Art. 237 del C.P) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ALMADA JONATHAN EZEQUIEL, titular del DNI 36.499.880, domiciliado en calle Junin N° 840 de Dolores, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Almada Jonathan Ezequiel fue privado de su libertad el día 2 de julio de 2021, recuperando la misma el día 27 de septiembre de 2021, es decir, permaneció en tal situación dos meses y veinticinco días. Con fecha 27 de septiembre de 2021 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena única de dos (2) meses y veinticinco (25) días de prisión de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas procesales, por ende, el condenado tal como se dispusiera en la sentencia dictada ha cumplido en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia firme. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Almada Jonathan Ezequiel la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S". Dolores, 18 de octubre de 2021. Fdo. Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 18 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi. Juez.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2153 (I.P.P. N° 10-00-046478-19) seguida a Gustavo Daniel Ferreira por los delitos de Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, Desobediencia a la Autoridad, todos ellos en concurso real entre sí.- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO DANIEL FERREIRA, DNI N° 27.479.009, soltero, de 40 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Dragones N° 3636 de la Localidad de Gonzalez Catán, Partido de la Matanza, nacido el día miércoles 30 de mayo de 1979 en Parque Patricios, hijo de Miguel Angel Ferreira (f) y de Verónica del Carmen Escobar (v). UER N° 04307463 y AP1573484. por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " (...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Daniel Ferreira por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de noviembre de 2021. María Laura Corrales. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Rolon Jorge Daniel, Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Dolores, C.N° 459/05 (I.P.P. N° 80227)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor ROLON JORGE DANIEL, DNI 31.998.970, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Carmona Nro. 820 Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de mayo de 2021. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Jorge Daniel Rolon, indocumentado, argentino, nacido el día 11 de diciembre de 1985 en la localidad de Dolores, instruido, hijo de Norma Beatriz Martinez, con ultimo domicilio conocido en calle Carmona N° 820 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires. En orden al hecho por el que fue requerido a juicio, por el delito de Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública, previsto y reprimido en el Art. 163 inc. 6 del Código Penal, ocurrido el día 27 de julio de 2004 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 12/11/2008. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 12 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado via mail actuaciones provenientes de la Comisaría de Dolores y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar al imputado Rolon de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 231/232; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

nov. 17 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al demandado NICOLÁS RIVAS y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como circ.VI, secc. W, chacra 182, mza. 182-c, parcela 8a; empadronado en la partida N° 113-33034 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "GAUNA MARGARITA MERCEDES c/Rivas Nicolás y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", expte N° 64.274, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, noviembre de 2021. Guido Taranto. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Stella Maris Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Acosta Benitez Micaela s/Abrigo", (Expte. LM7990-2021), a los fines de notificar a la Sra. NANCY ELIZABETH AVALOS MIRANDA las siguientes providencias; "San Justo, 25 de marzo de 2021: Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación a la menor Acosta Benitez Micaela (Art. 35 inc. L y Art. 35 bis de la Ley 13298, modificados por el Art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas. Segundo: Citar a dicha causante a una Audiencia en los términos del Art. 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño para el día 3 de junio de 2021 a las 09:00 horas ante el infrascripto la cual será tomada con presencia del Ministerio Pupilar. Tercero: Dar intervención al Equipo técnico de la Dependencia para que mediante un despeje telefónico con la referente afectiva verifique el estado actual de la menor. Cuarto: Ordenar provisoriamente por el plazo de 120 (ciento veinte) días, al Sr. Francisco Acosta Benitez el cese de los actos de perturbación o intimidación contra la Sra. Juana Bautista Miranda, su grupo familiar y la menor, Srita. Acosta Benitez Micaela (Art. 7 inc. "a", Ley 12569, T. según ley 14509). Asimismo, ordenar y exhortar al accionado, Sr. Francisco Acosta Benitez a que se abstenga de mantener todo tipo de comunicación agresiva y/o violenta hacia la accionante, a través de llamados telefónicos, mensajes de texto, de audio y/o cualquier tipo de red social. Con el objeto de notificar la presente, líbrese los instrumentos de estilo; haciéndose saber a la Dependencia Policial correspondiente que la accionada deberá ser notificada de la presente por cualquier medio idóneo al respecto y en el término de 24 horas de recibido el oficio pertinente. Regístrese. Notifíquese a la Representante del Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes. La Matanza, a cuyo fin líbrese oficio a confeccionarse y diligenciarse por la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda. Asimismo se le hace saber a la Representante del Ministerio Pupilar que deberá arbitrar los medios tendientes a presentar en autos el certificado de nacimiento de la menor". "// San Justo, 8 de abril de 2021. Téngase presente la intervención efectuada por la Asesoría de Incapaces Departamental y atento lo dictaminado, estése a lo oportunamente proveído en las actuaciones conexas LM N° 7989/2021 con fecha 8 de abril del corriente año". "// San Justo, 17 de septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y atento ello, estése a lo dictaminado en el expediente conexo N° LM 7989/2021". "// San Justo, 22 de octubre de 2021. tento lo manifestado y siendo exacto lo mismo, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior con el apellido correcto de la progenitora de la menor de autos". San Justo, 15 de noviembre del 2021. Dra. Valeria S. M. Manco. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., Secretaría Única, intima a quienes acrediten la condición de sucesores del JUAN CAVALERI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Matanza y Berro s/n de la ciudad de Lobos, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 241, Parcela 3, Matrícula 21404, Partida inmobiliaria 2563 del Partido de Lobos, para que dentro del plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 y 681, última parte del CPCC; conf. Camps Carlos Enrique, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Anotado - Comentado - Concordado) 2004; Ed. Lexis Nexis - Depalma Lexis N° 8010/009295). Fdo. Salva Victor Gaston. Juez. Estrade Sergio Hugo. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, San Martín, ordena notificar al Sr. VICTOR ISAIAS SANTILLAN (DNI 34.213.244) en los autos "Santillan Logan Milton s/Abrigo", (Expte. 71.971), la siguiente Resolución: "Gral. San Martín, 07 de septiembre de 2021. Autos y Vistos, Considerando:.. Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Asesora de Menores y por el Representante del Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de San Martín y, en consecuencia, Declarar al niño Logan Milton Santillan (DNI 57.968.479) en Situación de Abandono y, como corolario de ello, en Estado de Adoptabilidad, orientándolo en guarda con fines de adopción. ... Regístrese. Notifíquese al Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos interviniente mediante Instrumento de estilo, a las Sra. Esther Gonzalez y Sandra Gloria Paetz mediante Cédula Electrónica, al Sr. Víctor Isaias Santillán mediante Oficio Policial y a la Asesoría de Menores vía electrónica". Fdo. Dr. Alejandro M. Brissolese. Juez. Secretaría, Gral. San Martín, 15 de noviembre de 2021. Dra. Maria Julia Darriba. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, Brown y Colón, piso 1º Morón, Provincia de Buenos Aires, cítese a los demandados SATURNINO GONZALEZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la Localidad y Partido de Morón con Circunscripción: I, sección: E, manzana 348, parcela 8a, matrícula N° 92423, partida inmobiliaria: 6672 A tal fin, publíquense nuevos edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Accion" de Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.).

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Stella Maris Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Avalos Miranda Luana Maria s/Abrigo", (Expte. LM-7989-2021), a los fines de notificar a la Sra. NANCY ELIZABETH AVALOS MIRANDA las siguientes providencias; "San Justo, 30 de marzo de 2021: Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación a la menor Avalos Miranda Luana Maria (Art. 35 inc. L. y Art. 35 bis de la Ley 13298, modificados por el Art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas. Segundo: Citar a dicha causante a una Audiencia en los términos del Art. 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño para el día 3 de junio de 2021 a las 09:00 horas ante el infrascripto la cual será tomada con presencia del Ministerio Pupilar. Tercero: Dar intervención al Equipo técnico de la Dependencia para que mediante un despeje telefónico con la referente afectiva verifique el estado actual de la menor. Cuarto: Ordenar provisoriamente por el plazo de 120 (ciento veinte) días, al Sr. Francisco Acosta Benitez el cese de los actos de perturbación o intimidación contra la Sra. Juana Bautista Miranda, su grupo familiar y la menor, Srita. Avalos Miranda Luana Maria (Art. 7 inc. "a", Ley 12569, T. según ley 14509). Asimismo, ordenar y exhortar al accionado, Sr. Francisco Acosta Benitez a que se abstenga de mantener todo tipo de comunicación agresiva y/o violenta hacia la accionante, a través de llamados telefónicos, mensajes de texto, de audio y/o cualquier tipo de red social. Con el objeto de notificar la presente, líbrense los instrumentos de estilo; haciéndose saber a la Dependencia Policial correspondiente que la accionada deberá ser notificada de la presente por cualquier medio idóneo al respecto y en el término de 24 horas de recibido el oficio pertinente. Regístrese. Notifíquese a la Representante del Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes". "La Matanza, a cuyo fin líbrense oficio a confeccionarse y diligenciarse por la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda. Asimismo se le hace saber a la Representante del Ministerio Pupilar que deberá arbitrar los medios tendientes a presentar en autos el certificado de nacimiento de la menor". "// San Justo, 8 de abril de 2021. A los fines dispuestos por el Art. 10 de la Ley 14.528 y su Dec. Regl. 445/13, cítese los progenitores y/o familia extensa de la niña Avalos Miranda Luana María y Acosta Benitez Micaela, Sras. Acosta Miranda Nancy Elizabeth y Miranda Juana Bautista, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificadas, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad de las niñas. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles. Confección a cargo de la Asesoría interviniente. B: Pasen las actuaciones a la Psicóloga del Juzgado a fin de evaluar a la Sra. Acosta Miranda Nancy Elizabeth. Al punto V: Téngase presente lo manifestado a sus efectos". "// San Justo, 20 de septiembre de 2021: Atento lo manifestado, líbrense los instrumentos solicitados conforme lo normado por el Art. 145/146 del CPCC, ello a fin de notificar a la Sra. Acosta Nancy (progenitora de las menores), los proveídos de fecha 30/03/2021 y 08/04/2021". "// San Justo, 22 de octubre de 2021, tento lo manifestado y siendo exacto lo mismo, líbrense nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior con el apellido correcto de la progenitora de la menor de autos". La Matanza. San Justo, 15 de noviembre del 2021. Dra. Valeria S. M. Manco. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, en autos: "Trombetta Mariela Sandra y Otros/a c/Chaneton Horacio Alberto y Otro/a, s/Prescripción Adquisitiva Larga", (LP 45.969/2021), cita a los presuntos herederos y/o acreedores de CHANETON HORACIO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble de La Plata, calle 4 N° 1270, e/58 y 59, Designación Catastral: Circ. I, sec. E, manz. 345, parcela 30. Partida: 13.374, dominio matrícula 178.964 - La Plata (55), para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. La Plata, 12 de noviembre de 2021. Facundo Ayala Fortino. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, en los autos "Muñoz Eduardo Ariel c/Muñoz Sara Raquel y Otros s/Nulidad Acto Juridico", para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo

represente en autos los herederos del codemandado Sr. HUGO GUSTAVO DUPRAT. Mar del Plata, 25 de octubre de 2021.

nov. 18 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "Ozan Valentina Isabel s/Abrigo", Expte. N° PL-962-2021, cita y emplaza a la Sra. OZAN DORIS, progenitora de Valentina Isabel Ozan, haciéndole saber que en caso de no presentarse en autos, se resolverá la situación de la adolescente conf. art. 12 de la Ley 14528. Pilar, 15 de noviembre del 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TOLEDO MARIELA ANDREA, con último domicilio conocido en calle 24 N° 434 entre 9 y 11 de la ciudad de Balcarce, quien fuera víctima en causa N° INC-15171-10 seguida a Arce Atilio Maximiliano por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de noviembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al propietario del comercio "La Única" ubicado en Av. Champagnat 1951 de esta ciudad; Sr. GUILLEN SUCRE YORGEL, con domicilio en calle Av. Colón Nro. 3446 de esta ciudad; y, Sra. GALLARDO SABRINA, con domicilio en calle República del Líbano N° 2810 PB "G", de esta ciudad, y Propietaria del local comercial "Kiosco", Sra. GUADALUPE HASSEIN y DEMATEI YAMIL EZEQUIEL, ubicado en Av. Independencia Nro. 3094, víctimas de autos, en causa N° INC-17602-1 seguida a Medina Pedro Alberto, por el delito de Incidente de salida Transitoria, la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 17 de septiembre de 2021. ...Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, en los autos "Compañía Esteban S.A. s/Quiebra (Grande)", (Expdte. MG-2509-2020, N° interno 2166),

comunica por cinco días que con fecha 1 de septiembre de 2021 se decretó la Quiebra de COMPAÑÍA ESTEBAN S.A. (CUIT 30-58628357-6) con domicilio legal en la calle Sófocles 1505, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el síndico designado en autos es el Estudio Bianco - Bertolot - Salton, con domicilio en calle Intendente Asseff 204, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/02/2022. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, que no se hayan presentado a verificar en el concurso preventivo, u organismos de fiscalización estatal, provincial o municipal, por deudas posteriores a la presentación a los efectos de posibilitar la recepción de las solicitudes de verificación de créditos cumpliendo las pautas sanitarias, deberán cumplir con el siguiente protocolo: a) Deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 10 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería, todo ello por correo electrónico a la siguiente dirección: sindicaturacompaniaesteban@gmail.com; b) Recibidas por la sindicatura, se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales, a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación; en esa oportunidad deberá abonarse el arancel. A estos efectos podrá presentarse en cualquiera de los cinco domicilios alternativos que se detallan a continuación, con turno previo: 1) Domicilio de estudio: Intendente Asseff 204, Moreno. 2) Domicilio: Tucumán 1295, Banfield, Partido de Lomas de Zamora; 3) Domicilio: Serrano 447, dpto. 2, Banfield, Partido de Lomas de Zamora; 4) Domicilio: Ascasubi 115 (e/Lebensohn y Chiclana), Bernal, Partido de Quilmes; 5) Domicilio: Calle 27 N° 617, Mercedes. Los acreedores, al momento de solicitar el turno y remitir la documental, deberán consignar un teléfono y correo electrónico de contacto para -de ser necesario- poder ejercer las facultades de información previstas en el Art. 33 LCQ. Respecto del período de observación de crédito, deberá requerirse turno para concurrir a observar los legajos, siguiéndose igual procedimiento al verificador para la recepción de las impugnaciones. Asimismo, se fija el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe individual a que alude el Art. 35 L.C.Q. (Art. 88 último párrafo de la L.C.Q.) y el día 27 de mayo de 2022 como fecha en la que el Síndico debe presentar el informe general que indica el Art. 39 y el de la L.C.Q. Fdo.: Dr. Diego Ignacio Sarcona. Juez. Moreno, noviembre de 2021. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Dr. Nicolas M. Plo, Juez Miembro Subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, en el marco de la causa N° 0700-67995-14/2, seguida a BENITEZ PENONI JOSÉ LUIS, en orden al delito de Lesiones Graves Calificadas, ordena mediante la publicación del presente, se notifique al nombrado de la resolución que, a continuación, se transcribe: "//mas de Zamora, 9 de septiembre de 2020. En relación al coencartado Benítez Penoni, practíquese el cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los Arts. 27 párrafo primero, 27 bis y 51 del C.P., como así la liquidación de costas del proceso, debiendo computar el plazo previsto por el nombrado Art. 27 párrafo primero y 51 del Código de Fondo, desde la fecha del pronunciamiento condenatorio, ello conforme el criterio que fuera adoptado por los Sres. Jueces que conforman la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en causa N° 680390/11, el cual comparto y hago propio. En cuanto al plazo previsto por el Art. 27 bis del C.P., teniendo en cuenta que el coencartado Benítez Penoni, luego de la sentencia dictada a su respecto, ha sido declarado rebelde, para luego notificarlo de aquel pronunciamiento recién el día 2 de agosto de 2019, en este caso en particular, se deberá computar desde que el veredicto condenatorio ha adquirido firmeza. Cumplido, vuelva a despacho...". Fdo.: Dr. Santiago D. Marquez, Juez... "Cómputo: que conforme se desprende de fs. 139/147 de la causa principal, el coencartado Benítez Penoni, José Luis, fue condenado en fecha 14 de junio de 2018, a la pena de un año de prisión de ejecución condicional y el pago de las costas del proceso, más la imposición de reglas de conducta prevista en el Artículo 27 bis del C.P., por el término de 2 (dos) años, a saber: a) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires; b) Abstenerse de la ingesta abusiva de bebidas alcohólicas y del uso indebido de sustancias estupefacientes; y c) Prohibición de acercamiento (distancia no menor a quinientos metros) de la Sra. Celia Rocha Molina; por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones graves; hecho ocurrido el día 07 de noviembre de 2014, en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 14 de junio de 2022; caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el Artículo 51 inciso 1° del Código de Fondo, el día 14 de junio de 2028. Por otra parte, el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Benítez Penoni Jose Luis, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P. y el criterio marcado precedentemente por V.S., vencerá el día 12 de agosto de 2021 (ver para ello el acta de notificación labrada a fs. 204). Secretaría Única, 9 de septiembre de 2020. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de \$807 (Pesos Ochocientos Siete). Secretaría Única, 9 de septiembre de 2020...". Fdo.: Dr. Juan C. Galván. Secretario. "//mas de Zamora, 9 de septiembre de 2020. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por el Sr. Actuario precedentemente: Notifíquese a las partes y al imputado Benítez Penoni...". Fdo.: Dr. Santiago D. Marquez. Juez.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza, Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SEGOVIA LUIS ANTONIO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en causa N° 07-00-25078-18 (N° interno 6641) caratulada "Segovia Luis Antonio s/Encubrimiento" lo que a continuación se transcribe: "//field, 7 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-25078-18 (N° interno 6641) seguida a Segovia Luis Antonio por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de La Acción Penal de la presente causa N° 07-00-25078-18 (N° interno 6641) respecto a Segovia Luis Antonio a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido en fecha 19 de mayo de 2018

en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreser al encartado Segovia Luis Antonio, Titular de DNI N° 14.200.575, de nacionalidad argentina, casado, nacido el 2 de mayo de 1961 en Avellaneda, hijo de Antonio Segovia y de Ramona Rolon, domiciliado en Guttero N° 3249 de Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3433481, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1526308 de la Sección A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Librando oficio a la Oficina de Custodia de Efectos Departamental a fin que informe a esta sede si se encuentran bajo su custodia elementos secuestrados en la presente causa. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Asimismo, se dispuso: "///field, 15 de noviembre de 2021. En atención al resultado de la diligencia efectuada por la Seccional Preventora, y teniendo en cuenta el estado de la presente causa, notifíquese al encartado Segovia Luis Antonio de la Extinción de la Acción Penal dispuesta el día 7 de septiembre de 2021 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrense oficio". Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 15 de noviembre de 2021.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a MIRTA SUSANA BALMACEDA en la I.P.P. N° PP-07-03-002468-21/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "///te Grande, 24 de septiembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07- 03-002468-21/00 (UFIJ N° 3 de E.E.) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el Señor Agente Fiscal Y, considerando: I) La defensa de la imputada Mirta Susana Balmaceda planteó el sobreseimiento de su defendida en virtud de que la acción del delito que se le atribuye es dependiente de instancia privada, y que que la víctima al prestar declaración testimonial manifestó que no era su intención instar la acción penal. En primer lugar, corresponde señalar que conforme surge de autos, se imputa a la nombrada el delito de Lesiones Leves, en los términos del Art. 45 y 89 del Código Penal. Que tal como señala la defensa, a fs. 11 se encuentra agregada la declaración prestada por la víctima Yael Jazmin Echeverría, quien luego de relatar lo sucedido, refirió "que no instará la acción penal". En este sentido cabe resaltar que a pesar de los esfuerzos de la Fiscalía para hacerla comparecer en sede judicial, ella no ha vuelto a prestar a declaración testimonial y se ha retirado del domicilio que oportunamente denunciara. Que en casos como el que nos ocupa, lo que realmente hay que tener en cuenta es la voluntad real la víctima, lo que, por ejemplo, se puede determinar a través de su posterior presentación a los distintos actos procesales en los que se requería su presencia. En este sentido, la actitud de la víctima posterior vino a confirmar su intención de no proseguir con la causa, expuesta al prestar declaración en sede policial. Así las cosas, y toda vez que tampoco advierto la concurrencia de ninguna de las excepciones específicas dispuestas en el Artículo 72 inciso segundo, corresponde hacer lugar al planteo efectuado por la defensa. Ello así pues allá de la mera referencia dogmática acerca de un contexto de violencia de género no se advierte que ello concorra en autos, pues salvo el hecho de que la víctima es mujer no hay ningún otro indicio que sugiera tal situación. Además tampoco puede colegirse que estemos hablando de alguien inmerso en un círculo de violencia o atrapada en una conflictiva intrafamiliar o de pareja pues la víctima no convive con ninguno de sus victimarios, y, en tal sentido, ello robustece su capacidad para poner punto final a una persecución penal que no desea. II) Que si bien es cierto que la defensa particular del coimputado Ariel Antonio Abed no se opuso al requerimiento de elevación a juicio efectuada por la Sra. Agente Fiscal, corresponde analizar si la falta de acción que se ha determinado en el punto anterior comprende también la situación del nombrado. En este punto es importante remarcar que conforme lo normado por el Art. 7 del código de rito, "la instancia privada se extiende de derecho a todos los partícipes del delito". De ello se colige que si se considera que la víctima no instó la acción -conforme lo expuesto en el párrafo anterior- ello debería extenderse al resto de los imputados. En lo que respecta a la calificación legal atribuida al suceso, entiendo que la agravante por el contexto de violencia de género no se encuentra debidamente acreditada en autos. Es que para asociar técnica y jurídicamente un determinado hecho a la categoría de violencia de género es necesario fundar mínimamente que la acción del sujeto activo causó el resultado y que ello se basó en su género y/o en una relación desigual de poder, extremo que en el subexamen se denota ausente. Esa ausencia no puede suplirse por una afirmación meramente dogmática que no abasteca el deber de la fiscalía de fundar su opinión. Sin perjuicio de ello, dicha agravante no implica per se que el delito no dependa de instancia privada para su impulso por parte del Ministerio Público Fiscal. Para ello debe determinarse la existencia de las excepciones previstas por el Art. 72 del ritual para que se proceda de oficio, esto es, que hayan mediado razones de seguridad o interés público. En este sentido, se ha sostenido que "...no basta con la mera invocación de los tratados internacionales que protegen a las mujeres para considerar aplicable la excepción prevista en el Art. 72, inc. 2, CP, sino que debe existir una mínima comprobación de la situación real en que se encuentra la mujer, esto es si, por ejemplo, se encuentra sumergida en un ciclo de violencia que le impide tomar decisiones autónomamente. La consecuencia de adoptar un criterio opuesto al aquí postulado, implica transformar el Art. 72, CP, en letra muerta porque todos los casos deberían investigarse de oficio, y lo que es más importante, con el riesgo ínsito de reforzar concepciones que desmerecen la autonomía personal y la capacidad de autodeterminación de la mujer..." (CNCCC causa "Pérez, Marcelo Damián" sent. de 17-5-2018). En el caso que nos ocupa, no se ha desarrollado argumento alguno sobre la situación particular de la víctima o alguna circunstancia particular del hecho que justificara el impulso de la acción penal soslayando la voluntad de aquella. Así las cosas, corresponderá también el sobreseimiento del encausado en los términos del Art. 323, inciso 1° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: I. Hacer lugar a la excepción de falta de acción interpuesta por la Defensa Oficial (art. 328, inc. 2° del C.P.P.) II. Sobreser a Mirta Susana Balmaceda de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones leves (Arts. 45, 89 y Arts. 321, 322 y 323, inciso 1° del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a SALINAS CARLOS FERNANDO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-7983-19 (RI 9287/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional policial interviniente en fecha 18/10/2021, dispóngase la citación

por edictos del encausado Salinas Carlos Fernando, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-7983-19, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 15/11/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FRANCO ENRIQUE BACON ABANTO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-7018-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge del informe policial recibido 10/11/2021, sumado a que el domicilio aportado como alternativo por la Defensa sería el mismo al cual se intentó notificar al imputado, además de los reiterados intentos de contacto al abonado N° 11-6252-7127 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Franco Enrique Bacon Abanto, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de noviembre de 2021. Martin Cantaro. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Se comunica por el plazo de 5 días que en fecha 10/09/21 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de MAROCCI LEONARDO EZEQUIEL, argentino, DNI N° 26.524.500, CUIT 20-26524500-6, nacido el 14/07/1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Parra, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 2490 de la ciudad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el 02/02/2022, a fin de que los acreedores presenten la correspondiente verificación de créditos por ante la Síndico Ctdora. Bianchi María Julia con domicilio en calle Dr. Leandro N. Alem N° 37 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As., los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 hs. a 16:00 hs.; y los días martes y jueves de 8:00 hs. a 14:00 hs. Se fijan fechas: Informes Individuales 18/03/22; Informe General 29/04/22. San Nicolás, 2021.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 00-1455-18, interno N° 2046 caratulada "Marco, Horacio Ruben s/Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en Maipú IPP03-00-387-17 (JC3-2046)", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MARCO RUBEN ANTONIO, titular del DNI 11.302.066, domiciliado en calle Jose Giralde 143 (Barrio Columbio) de San Antonio de Areco, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver sobre la prescripción de la pena atento el estado de la presente causa y lo informado por el Actuario el día de ayer, Y Considerando. Que siendo el instituto de la prescripción, por su naturaleza de orden público, excede el interés de las partes, por cuanto involucra la existencia de la pretensión punitiva del Estado, corresponde de oficio, Resolver: I.- Declarar Extinguida la Pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta a Rubén Antonio Marco, DNI 11.302.066, de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, de estado civil divorciado de ocupación albañil, nacido el 10 de septiembre del año 1954, con domicilio en calle Colón y Madero s/n de la localidad de Lezama, que sí sabe leer y escribir, hijo de Ramona Arriola y de Teodoro, como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) por el hecho calificado como desobediencia (Art. 239 del CP) con fecha 17 de marzo de 2020, al haber operado la prescripción de la pena en la presente el día 20 de agosto de 2021. Notifíquese a las partes técnicas y al encausado, librándose oficio via mail. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003992-15/00 seguida a ENRIQUE SEBASTIAN MOLINARI por el delito de Encubrimiento (277-inc.1°), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 24 N° 2527 entre Av. San Bernardo y Garay de la Localidad de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de octubre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Molinari Enrique Sebastian, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 67 4° parrafo inc. "c", 277 inc. 1° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Molinari Enrique Sebastian Federico en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que por motivos laborales se ausenta de su domicilio lo que dificulta su localización, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 1.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-000.598/19 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LUIS GUSTAVO SEVILA, de 55 años de edad, soltero, instruido, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1682 de Guernica, de la siguiente

resolución: "Pte. Perón, 15 de noviembre de 2021... que se ha fijado fecha de audiencia para el día lunes 6 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Andrea Hernandez Mason, a efectos que la menor víctima de autos Ailin Eliana Jacquet preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A. "Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Pte. Perón, 15 de noviembre de 2021. Romano Laura Ines. Secretario.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea a cargo del Juez Suplente Dr. Orlando Daniel Mattii del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323, C.P. 7630, hace saber que el día 27/9/21 se decretó la Quiebra de CARRACEDO MAXIMILIANO MATIAS, DNI N° 36.798.068, con domicilio en calle 53 bis N° 3874 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cidora. C. Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: lu. a vie. de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/12/21 (formato electrónico) y 22/12/2021 (formato papel) en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 16/03/22. Presentación del Inf. Gral.: 04/05/22. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$2.916, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 22 de octubre de 2021. Guillermina Caloni. Auxiliar Letrada.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MARCOS IGNACIO BARRIOS, argentino, DNI 30.087.113, nacido el 22/01/1983 en Campana, hijo de Rafael Barrios y de Emilia Lilita Avaloni, con último conocido en calle Salguero N° 2640 de la Localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4641-2018, caratulada: "Barrios Marcos Ignacio, Velo Daiana Soledad, Villarruel Carlos Emilio s/Usurpación de Propiedad" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de noviembre de 2021. Atento a los informes obrantes en forma electrónica en la presente causa y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Ignacio Barrios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 4641-2018 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Usurpación Propiedad en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa N° 4641-2018. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de noviembre de 2021.

nov. 18 v. nov. 25

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes sito en calle 27 N° 600 PB de Mercedes Bs. As., en los autos "Piccardo Juan Pedro c/Scolari Hector Eduardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. ME 9965/2013, cita a los Herederos de don OSCAR ENRIQUE SCOLARI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Colectora Acceso Oeste entre Puente Gualeguay y Puente Colastine del Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Cir.:V, Secc. U, Mza. 170, Parcela 12 a -con medidas y linderos según plano 046-0046-2013 y una superficie de 200.85 m2 - compuesto por la registralmente actual parcela 12 de la Mza. 170, Matrícula 6134 por edictos que se publicarán, por el término de diez días en el Boletín Oficial y el diario "Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln (B) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681, C.P.C.). Mercedes, noviembre de 2021.

nov. 18 v. dic. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MAIDANA ROSALIA BRIGIDA, DNI N° 3.754.066 en los autos caratulados: "Cons. de Prop. Horiz. Calle Mendoza 4694 y 4696 c/Maidana Rosalia Brigida s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 69.212, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, noviembre de 2021. Mariela Martinez. Auxiliar Letrada.

POR 2 DÍAS - La Dra. Patricia Noemí Juárez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Departamento Judicial Mar del Plata, cita a los Herederos del demandado Sr. MARIO CARMONA, DNI N° 4.631.311 para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (Arts. 341 y 681 C.P.C.) y citar a los pretendidos herederos a abrir la sucesión, bajo apercibimiento de abrirla en carácter de acreedor (Art. 34 del CPCC). Dra. Patricia Noemí Juárez. Mar del Plata, 20 de octubre de 2021.

nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Com. N° 9 del Dpto. Jud. de San Martín, en los autos: "Bello Gabriel Antonio y Otro/a c/Sucesores de Ceva Maria s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. 78502, cita y emplaza a PILAR DOMINGA ORIBE, ANA MURIEL ROJAS PALAMARA DE CEVA y ALBERTO CEVA o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 16 de noviembre de 2021. Paulo Maresca. Juez.

nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Damin Elena Felipa c/Galliano Enrique Isaias s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión (Infotec 958)",

Expte. N° 11994, cita y emplaza por diez (10) días a ENRIQUE ISAIAS GALLIANO, y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, designado según su título como "Solar 10 y parte del 11 de la Manzana 12", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I: Sección: A, Manzana: 16, Parcela: 7; Partida Inmobiliaria: 89-2034, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Folio N° 44, Año 1927 (89); a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a 15 días del mes de noviembre de 2021. Valentina Zaton. Secretaria.

nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "MMN s/Materia a Categorizar, Declaración de Adoptabilidad", Exp. MP-13357-2021, cita y emplaza a la Señora MARIA ESTHER HERRERA AMADORI, DNI 35.409.549 con el objeto de notificar la sentencia dictada en autos, mediante la publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad, debiéndose reseñarse el nombre de la niña por sus iniciales (Art. 3 DCN), haciéndose constar que la misma deberá efectuarse en forma gratuita (Art. 145, 146 y 341 y concs. del CPCC. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2021. Se transcribe a continuación la parte resolutive: Se transcribe a continuación la parte resolutive: "Mar del Plata, 30 de diciembre de 2020 (...) Resuelvo: I) Rechazar el pedido de guarda a favor del Sr. Amadori formulado por la Sra. Herrera Amadori, de acuerdo a las consideraciones expuestas. II) Rechazar el pedido de guarda formulado por el Sr. Amadori, abuelo materno, de acuerdo a las consideraciones expuestas. III) Rechazar el pedido de egreso formulado por el Sr. Martinez, por las consideraciones expuestas. IV) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Asesor de Incapaces N° 1 departamental, declarando la Situación de Adoptabilidad de DBM, DNI N° 52.597.184. y NMM, DNI N° 54.885.456, hijos de Maria Esther Herrera Amadori y Ricardo Javier Martinez. V) De conformidad con las facultades otorgadas por los Arts. 34, 36 del C.P.C.C. requiérase al Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción de la Provincia de Buenos Aires en el incidente de medida cautelar que corren cuerda que remita a este Juzgado el listado con los postulantes inscriptos en dicho registro con voluntad adoptiva acorde a las necesidades de los niños NM y DBM. VI) Imponer las costas del presente proceso en el orden causado (Art. 68 in fine del C.P.C.C.). VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme lo siguiente: 1. Gabriela Cinalli, titular de la Unidad de Unidad Defensa Nro. 2 en merito la extensión y calidad de la labor desarrollada en su calidad de patrocinante de la Sra. María E. Herrera Amadori, en la cantidad de Veinte Jus (20) 2. Dr. Julio Cesar Frundarena, titular de la Unidad de Defensa Nro. 8 en merito a la extensión y calidad de la labor desarrollada en su calidad de patrocinante del Sr. Oscar Amadori en la cantidad de Siete Jus (07) 3. Dra. Maria Luisa Fux, titular de la Unidad de Defensa Nro. 4 en merito a la extensión y calidad de la labor desarrollada en su calidad de patrocinante del Sr. Martinez en la cantidad de Siete Jus (07) (Arts. 1, 9 inc. I, 15, 16, 22 y concordantes ley 14.967) Dichas sumas deberán depositarse en la Cuenta especial Subprocurador General y Secretaría de la Procuración General Honorarios del Ministerio Público y Sistema de Sostén VII) Regístrese. Notifíquese por Secretaría, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (Art. 153 del C.P.C.C.)". Funcionario Firmante 30/12/2020 13:10:49. Lazcano Maria Silvina. Juez.

nov. 19 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Doctora Gabriela Antonia Paladín, Secretaria Única a cargo de la Doctora Graciela Francisca Maugeri, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Alter Orzech Hernán c/Sucesores de Gero Julio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", (Expte. N° 28.036/2014), cita y emplaza a ANA KOZMA DE FRIEDMAN, EVA FRIEDMAN, ILEANA GERO DE KOZMA, ALEJANDRO GERO, VERA MORISSEN DE KOVATS, todos ellos en su carácter de herederos testamentarios de Gero Julio y/o a todo aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos inmueble: sito en la calle Edison 370 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción Sección III, Sección J, Manzana 593, Parcela 29, Partida Inmobiliaria ARBA N° 097 008134- 8, Matrícula 2624, a fin que comparezcan a contestar demanda y/o comparezcan al proceso a tomar la intervención que crean corresponderles en los actuados dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente (Art. 681 del CPC). San Isidro, noviembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

nov. 19 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Elsa Margarita Iglesias, Secretaria a cargo de la Dra. Pamela Nadia Riera, del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle C. Colón 151, PB, de la Loc. de Morón, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martinez Llopart Solange Mia s/Adopción Acciones Vinculadas", (Expte. N° 89982/2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 3 días a DAIANA LLOMPART y HUGO DANIEL MARTINEZ CABALLERO para que dentro del término de diez días de notificado se presente ante los Estrados del Juzgado a los fines de tomar conocimiento del inicio y estado de las presentes actuaciones y de los autos N° 83862 bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de continuar con la tramitación de las presentes actuaciones. (Art. 709 y cc del CCCN y Art. 34 Inc. 5 del CPCC).

nov. 19 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Lelkes Débora Elena, Secretaria Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, sito en Almirante Brown Intersección Colón, Piso 1, Ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 18 de agosto de 2021 se ha decretado la Quiebra de ALVAREZ GABRIEL, DNI 31.363.727, CUIT 20-31363727-2, con domicilio en calle Machado N° 996 primer piso, depto. N° 3, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 9 de diciembre de 2021 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que durante los 10 días posteriores podrán proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Carlos Alberto Menéndez, con domicilio electrónico constituido 20044159032@cee.notificaciones, en donde deberán digitalizarse y presentarse las insinuaciones, las que deberán acompañarse en las actuaciones en original. El domicilio de atención para casos excepcionales es la calle De los

Baqueanos 1898 de la localidad de Parque Leloir, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires partido de Morón, los días lunes a viernes en el horarios de 12:00 a 15:00 horas con previo turno solicitado telefónicamente al 011-15-50061084 o al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com. El síndico deberá presentar los informes individual y general los días 14 de febrero de 2022 y 18 de marzo de 2022, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La fallida deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Morón, noviembre de 2021.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. LUCAS DORADO, causa N° 16993-1, seguida a Fernandez Gabriel Ariel por el delito de Robo Calificado, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de Septiembre de 2021. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese Incidente de Salidas Transitorias respecto del causante Fernandez Gabriel Ariel (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y cctds CPP), régimen abierto y modificación de cómputo de pena y dispónense las siguientes medidas:... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". "/// del Plata, 1° de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Asimismo y atento al tiempo transcurrido sin haberse recepcionado el oficio de notificación de la víctima Sr. Lucas Dorado, librese nuevo oficio a los mismos fines y efectos que el anterior". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

nov. 19 v. nov. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, dependiente del Depto. Judicial de Azul, a cargo del Dr. Juez Santiago Guillermo Arrondo, informa que el joven ALEXIS ESTEBAN LAFFITTE, DNI 48.092.664, en autos "Gunther Sofia Daiana c/Laffitte Esteban Miguel s/Cambio de Nombre", Expte. OL 4360-2021, ha solicitado el cambio de nombre por el siguiente: Alexis Esteban Gunther. El auto respectivo ordena: "Olavarría 22 de septiembre de 2021 (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación (...)". Fdo: Dr. Santiago Guillermo Arrondo. Juez de Familia.

1° v. nov. 19

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PARRONDO MARÍA JUANA. Coronel Suárez, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA JOSEFA FARINA. Adolfo Gonzales Chaves.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO GONZÁLEZ. Bahía Blanca, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA NOEMÍ SÁNCHEZ.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO SERVODIDIO. Bahía Blanca, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSOTTO ORLANDO ANGEL. Bahía Blanca, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIO GRAZIANO NORMA AGUSTINA y OSCAR RAÚL GALMES. Bahía Blanca, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LUPO PERALTA. Noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARIO QUINTEROS, HAYDEE LINA SARRU, y ROSA ESTELA CORNELL. La Plata. Maria Margarita Fiorino, Auxiliar Letrada.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TORRES CAÑADAS. La Plata, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA GIORGI. Lanús, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, Secretaría Única, de la ciudad de San Nicolás, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA PUCHET. San Nicolás, octubre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANSALONE ANGELA MARIA. Mercedes, 11 de noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GUSTAVO MOCHEN. Bahía Blanca, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN FERMÍN GALLARDO MEDINA e HILDA SALAZAR FERNÁNDEZ. Bahía Blanca, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRERA LAGOS ISRAEL, DNI Extranjeros 92216182. Tres Arroyos, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIO CÉSAR BIELAJEW y LAURA VALERIA REIMONDEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de REYNOSO JOSÉ ÁNGEL. San Nicolás, octubre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GENOUD MIGUEL SEGISMUNDO. Pergamino, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARO. San Nicolás, noviembre 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GODOY ANGELICA ELISEA. En autos "Godoy Angelica Elisea s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. 9142-2021"

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MANUEL MENDOZA. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2021. Claudia Verna, Secretaria.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA MARÍA MARCINKIEWICZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores, en los autos caratulados "Taborda Francisco Nicanor s/Sucesión" Expte. 35499, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICANOR TABORDA (LE 1.261.150). Dolores, noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTORFO ELBA LEONOR. La Plata, noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDNER DANIEL FELICIANO, (DNI 10602087). Azul, septiembre de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZLATAR ALE YERKO. La Plata, 10 de noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JACINTA CABRERA. Pergamino, noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores VICTOR HUGO CORTES. Vedia, noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN JESUS ARRIETA. Vedia, noviembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RICCI ALBINA y RODRIGUEZ RAUL LORENZO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNÁNDEZ, DNI 10884743. Quilmes, noviembre 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARVALDI OSCAR.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BORCHES, DNI 10749200. Quilmes, noviembre 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA EDUARDO SANTIAGO, LE 4757107 y AMADO ÉLIDA LUISA, DNI 2110269. Quilmes, noviembre 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA ADRIANA REAL, DNI 16533.887. Quilmes, noviembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CALAMANI POMA ANYELO JHONATAN, DNI N° 94673734.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ZARAGOZA RAMÓN LEÓN DNI 17959145. Quilmes, noviembre de 2021

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR ULISES DALLAVIA. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Juan Manuel Blanpain, Secretario.-

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOROTEA ISLA.- Adolfo Gonzales Chaves, octubre de 2021.-

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA GLADIS CARDINALI y OSVALDO COLEFFI. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER CHAVES. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.-

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN DI MATTEO o DI MATEO. Bahía Blanca, noviembre de 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR HERNÁN MELO. Bahía Blanca, noviembre 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH ALICIA WALFISCH. San Isidro, 12 de noviembre de 2021. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALFARO y MARIA ESTHER BASQUEZ. Arrecifes.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SONIA MARGARITA ESCUDERO. Capitán Sarmiento, 12 de noviembre de 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: BIANCARLOS FELISA ANGELICA. Baradero, 13 de noviembre de 2021.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSÉ ATILIO ANTICH, DNI 3.352.315, y ANA ELVIRA MARQUEZ, DNI 1.013.558, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de noviembre de 2021. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JAVIER FUSTER SOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2021. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO FABIÁN MORENO. General Lavalle, 14 de julio de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Dpto. Judicial Avellaneda Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, en los autos denominados "Gonzalez Hugo Samuel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19632, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MYRIAM MARIA CALVO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lanús, 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría No. Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFRA MAGDALENA. Pergamino, noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FORTUNATO. General Lavalle, 11 de noviembre de 2021. Perez Lucrecia Araceli Ivone. Secretario de Juzgado de Paz.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER BALAGUE. San Pedro (B), 12 de noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO EDUARDO POSADA. San Pedro (B), 12 de noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUERREÑO ARMANDO LIBORIO. San Nicolás, 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ESTELA BIONDI. Lobos, 15 de noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 - Lomas de Zamora, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SEGOVIA JUAN CRUZ, Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOFILO VALENTIN TORRES y ELSA ANGELA IRAGO. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña RAMIREZ EULOGIA. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA DEL CARMEN ALMENDRA y EDUARDO GIMENEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUELA OLIVARES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 15 de noviembre de 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCANO SUSANA. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Auxiliar Letrada.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante LIBERTAD BIBIANA TERANO. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ALIDA MARGARITA RAMÍREZ. Coronel Suárez, noviembre 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Tres Arroyos, declara abierto el juicio sucesorio de don CARLOS ALEJANDRO QUIROGA y MABEL NIDIA GOICOECHEA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC). Tres Arroyos, noviembre 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Augusto Klein. Coronel Suárez, agosto 2021.
nov. 18 v. nov. 23

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GRIERSON. Rauch, 12 de noviembre de 2021. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PAVESI MABEL SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GALLEGO ISABEL MERCEDES s/Sucesión Ab Intestato". Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OMAR STÜRMER, DNI 16.542.569. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BLANCO LUIS ERNESTO y CORTES CARMEN. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GRISELDA REYNOSO. Quilmes, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL ALBERTO CANTEROS. Quilmes, 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA VIRGINIA LÓPEZ. Quilmes, noviembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANÍBAL ARTIN, DNI M 7.114.419, y MÁXIMA CONCEPCIÓN SANTUCHO, DNI F 4.154.458. Quilmes, noviembre 2021.
nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA CLOTILDE BARRAL. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVERDE MARTÍNEZ FELIPE FRANCISCO. Quilmes.
nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREITE IGOR y NOWACKI HALIMA y/o HALINA.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RUBÉN MICHELINI. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA CORINA, MARTÍNEZ FRANCISCO y MARTÍNEZ MARGARITA ELISA. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA RINA JARA. Quilmes, octubre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KRZISNIK. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA BATTILANA CASARES. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIDI SILVANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAIBERT PAULINA. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUZZANTI PEDRO ÁNGEL. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES MONTENEGRO. Quilmes, octubre de 2021. Pego Claudio Emanuel, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE AURORA PANOZZO. Quilmes, 29 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ ANA. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMÁS MARCELINO FORMENTO, DNI 1.028.722 y/o CATALINA HEIT, DNI 0.387.626. Quilmes, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS BERMUDEZ con DNI 18.251.898. Quilmes, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI GIOVANNI (DNI N° 93.194.649) y de LIVIA ESTELA DOLORES ANTONAGLIA (DNI N° 93.194.633). Quilmes, noviembre de 2021.

nov. 18 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Daza Salinas Margarita Alejandrina s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° 122921), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAZA SALINAS MARGARITA ALEJANDRINA, DNI 92.917.745 . Quilmes, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SAMARAS ANDRÉS. Noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FLORENTINO VILLAGRA GONZÁLEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ERNESTO CASELLA, MARÍA ESTER DE ANTONIO Y ANTONIO CASELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LIJTIN. Leonardo Sergio Maedo. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OSVALDO SANTO y ESTELLA MARIS RODRÍGUEZ. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARTA SANTANIELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, Colón N° 151, Edificio Tribunales, Segundo Piso, sector D, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINDA MARÍA SIMONINI. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELBINA MARÍA RAMOS y/o ETELVINA MARÍA RAMOS. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRA JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO IAROSI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Depto. Judicial de Morón. Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS, JULIA ASUNCION. Morón, 15 de noviembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de las doctoras Dra. Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown, Intersección Colón - Piso 2, Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rodríguez Federico s/sucesión ab-intestato", (N° Causa: MO-10552-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ FEDERICO. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO DAVID RUT. Morón, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNA CLEMENTINA BENEGAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C. C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA JOSEFA RIVELLI. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de UBALDO CÉSAR LÓPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MARÍA SÁNCHEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ADOLFO ANDRÉS OTTOBONI. General Arenales, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ARIEL PENA. General Arenales, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO ISMAEL OSVALDO. Junín, noviembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA INÉS TREJO. General Pinto, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAÍZ JOSÉ OSCAR. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SPERANZA PASCUAL. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO

JOSÉ JESÚS GIADANES RIVEIRA, PATRICIA MARÍA VILLANOVA y JOSE RAMÓN GIADANES LÓPEZ. Morón, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER RUBÉN GALGUERA, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR HUGO TORRES y RENE RAMONA KETTY PELIKAN. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCIONI INES y MUÑOZ RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chacabuco, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RAÚL CARLOS BRANDONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DI PIERRO RUBÉN OMAR.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado Chacabuco (b) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO CORDOBA y ADELA MARIA ESPARZA. Chacabuco, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JORGE ROBERTO LAPITZ. Vedia, noviembre de 2021.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO REYNOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA PETTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ARMANDO BOTTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA DOMINGA CERASA, DNI N° 93.263.362. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO GERONIMO LANGE, DNI N° 5.139.103. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES SAN JUAN, DNI 5229445.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MANUEL MARRANO. Lincoln, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SÁNCHEZ y ANTONIA VICENTE. Lincoln, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO RAMÓN PASQUINI. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCIOLA FRANCISCO JOSÉ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. Campana, 15 de noviembre de 2021. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ESQUITIN. Campana, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA MARISA GUILLEN. Campana, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento

Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ANGEL BABIO. Conste. Campana, noviembre de 2021. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADEL OSCAR MODARELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA YOLANDA CARRERA CASTILLO y/o IRMA YOLANDA CARRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SUAREZ, CAYETANA MIROLI y ESTHER NELLY ANTONIA SUAREZ. Punta Alta, 2021. Fdo. Sebastián Manuel Uranga Moran-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES DELMO LUIS. Punta Alta, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE BRADEL. La Plata, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE COLOMBO SARTORIO, ORELLANA RODOLFO ARMANDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OLGA ROMERO. General San Martín, 15 de noviembre de 2021. Jesica E. Brouver, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GASPAR RAMON RIEMERSMA. General San Martín, 15 de noviembre de 2021. Jesica E. Brouver, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE SORBO ALFONSO, DE SORBO ANTONIO y MAIORIELLO MARÍA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General San Martín, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DOMINGO COGNO, ALICIA BEATRIZ STURLA y DOMINGO LUIS COGNO. General San Martín, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDECIO ROGELIO IMBERT y Doña CARMEN NELIDA CLAUDINO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ROSA SAY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROMERO LUIS AMÉRICO y SÁNCHEZ MAGDALENA CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CABALEIRO, MI 5163200, y RAFAELA FLORENTINA PÉREZ, LC 3390215. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GODOY. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLLIO FRANCISCO RODOLFO. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL BRAVO y JUANA TECHERA. San Isidro, octubre de 2021. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLANCO y MARCELINA MARIANI. San Isidro, 15 de noviembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte-Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ELIGIO FERNANDEZ. Avellaneda. María Victoria Figueroa, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILINO PELLICCIOTTA y DOMINGA PILI. San Isidro, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ GUERRERO OSCAR RAFAEL. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOYOS HÉCTOR EDUARDO. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPARRA HERMINIA ESTANISLADA. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARONY JORGE EMILIO. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUSTAVO MOURIÑO. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMAS HERMIDA MARÍA ESTHER y SUÁREZ HERMIDA JOSÉ. San Isidro, noviembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO JUAN JOSÉ. Pergamino, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO STEFANOLI. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ANTONIA AZORIN. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GUSTAVO NOLO PEDRAT. San Isidro, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGOTE ERASMO; ARGOTE MANUEL y UREY SEVERINA por el término de treinta días. San Isidro, noviembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLGA YOLANDA PINEDA. Pergamino, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti, del Departamento Judicial Mercedes, Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña TOZZELLI HAYDEE MARGARITA y Don FRACCARO PRIMO HUMBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti, del Departamento Judicial Mercedes, Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DAVIO HILDA ERICLE LUISA, DNI N° 1982530, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOSHIO KITAGAWA y KIMIE MATSUJURA. Pergamino, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Margarita Pérez, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Belgrano 1140 de la localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bassi Ramón Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. 15990), que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSI EDUARDO RAMÓN. Bragado, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA PIERMAROLLI. Colón, noviembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, de Bs. As., Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SERVERA BARTOLOME y Doña BRESCIA ANGELA. Nueve de Julio, noviembre 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR MARIO BRUNO, en los autos "Bruno Héctor Mario s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - Se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PESCI HAYDEE ROSA, DNI 4.335.281, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPC modificado por la Ley 8689). Nueve de Julio, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ROLANDO DUILIO MANRIQUE, en los autos "Manrique Walter Rolando Duilio s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALVARO, en los autos "Álvaro Carlos Alberto s/sucesión ab-intestato". Mar del Plata, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELENA ESTHER BAROLDI, DNI 707.129, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Baroldi Elena Esther s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MP-45854-2021) (RGE: MP-45854-2021). Mar del Plata, octubre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LEDESMA, LE 7.056.625. Mar del Plata, octubre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCA JUANA TEVEZ, DNI 3.862.620, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Maurel Daniel Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 117.494), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAUREL DANIEL LUIS RAMON, DNI 4.379.816. Mar del Plata, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA HERTHA LEVELING, DNI N F0.245.127, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Leveling María Hertha s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MP-45211-2021) (RGE: MP-45211-2021). Mar del Plata, octubre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR ORAZI (DNI M N° 5.318.145). Mar del Plata, 8 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ERNESTO AMATRIAIN, DNI N° 5.314.830, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Amatriain Jorge Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-46369-2021 (RGE MP-46369-2021). Mar del Plata, 27 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaria Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ZUNILDA DI GIACOMO. Junín, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de INÉS BERTA TERRAZAS y JUAN JESÚS MODEL por el término de 30 días. San Isidro, 15 de noviembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIORINA DI MENNA por el término de 30 días. San Isidro, 15 de noviembre de 2021. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO EDUARDO ZAMMAR. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS OSVALDO ROJAS. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CANDIDA GRECO. San Isidro, noviembre de 2021. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDERO JUAN CARLOS. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAPARRO FELIX FERNANDO y RETAMOZO MARIA ELISA. Gral. San Martín, noviembre de 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-48088-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETOILE GUILLERMO ENRIQUE, DNI 11.714.537. Mar del Plata, 10 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA GRACIELA LUCERO. Veinticinco de Mayo, noviembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ GLADYS ELBA, BARBERO VALENTINA y MARTÍNEZ VENANCIO. Tres Arroyos, 26 de octubre de 2021. Elizalde Fernando Marcelo. Juez.

nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRETTO GUSTAVO ARIEL. San Justo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO SELVA y HECTOR RUBEN SELVA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL RUBIO. San Justo, 5 de noviembre de 2021.

nov. 19 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERALDINA BASSO y MARIO RIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ANDRES HEREDIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TORRES. Conste. Campana, noviembre de 2021. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINA RICARDO AGUSTIN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARNICER RICARDO JULIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO GUALBERTO ALVAREZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO RODRIGUEZ ILDEFONSO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO TUREK. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO FELISA. San Justo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "VANIN OSCAR CARLOS s/Sucesion Ab-Intestato, Expediente 8068/2021", citando a sus herederos y acreedores, por el plazo de treinta días a los efectos de que hagan valer sus derechos (Art. 699 CPC). Dado y firmado en Mercedes, a los 4 días del mes de septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BILIA JOSEFA. San Justo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIPICCHIO ANTONIO. San Justo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO NESTOR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUQUE CARLOS OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO ENRIQUE MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad n° M 6.697.108.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA PATRICIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCADO JOSÉ ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTENEGRO JORGE EDUARDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IENCO PEPPINO y LUGO BERTA DIADEMA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERREIRO QUINTAS. San Justo, 11 de noviembre de 2021. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO TAMAGNONE y NELIDA TORTONE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOLINA ROSALIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MÁXIMA ORTÍZ, en los autos "Ortiz Máxima s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 6616-21), para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Pellegrini, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCIDES JUAN REYNOSO. General Villegas, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STANG, MARIA ELENA. Carhue, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER GAUTTES. Carlos Tejedor, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ALLE EVA ELSA. General Villegas, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO DANIEL COLAPRETE. General Villegas, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO PEDRO COLAPRETE y/o PEDRO EDUARDO COLAPRETE. General Villegas, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDO CESAR GONZALEZ. General Villegas, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MANUEL FERNÁNDES. General Villegas, 15 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ JORGE CALCATERRA. La Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores NESTOR ALFREDO ROMERO y LIDIA BEATRIZ STIPELMAN. La Plata, noviembre de 2021.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1° de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1° de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1° de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1° de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021

Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica